

SECCION DE CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

AVISO

De conformidad con el Artículo 142 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado el señor Efraín Villalobos, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de setecientos noventa y cinco 33/100 colones (¢ 795.33) que a su fallecimiento ocurrido el día 29 de mayo de 1991, dejó pendiente de cobro su extinto hijo señor José Benjamín Córdova Villalobos, en concepto de incremento salarial retroactivo, cuando desempeñaba el cargo de Vigilante según Planilla número 9240—Obras Complementarias San Salvador, de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, correspondiente a los períodos del 16 de mayo al 15 de diciembre de 1989, y del 16 de diciembre de 1989 al 31 de mayo de 1990.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mayor derecho que el peticionario, se presente a hacer uso de él a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Manuel Rodolfo Bonilla,
2º Jefe del Depto. C. Previo del
Presupuesto y Jefe Sección Contratos.

3 v. 1 v. c. 3 d. Nº 16639 1-4-XI-92.

AVISO

De conformidad con el Artículo 142 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado, la señora Delfina Castro, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio en Turin, departamento de Ahuachapán, solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de quinientos catorce colones nueve centavos (¢ 514.09), que a su fallecimiento ocurrido el día 19 de junio del presente año, dejó pendiente de cobro su extinto hijo señor Manuel Antonio Castro, cuando desempeñaba el cargo de Peón, según Planilla de jornal número 9353—Obras Complementarias Zona Occidental, Santa Ana, de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, correspondiente al período del 16 al 30 de junio del corriente año.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a un día del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Manuel de Jesús Mejía,
Secretario General.

3 v. 1 v. c. 3 d. Nº 16728 1-4-XI-92.

CONVOCATORIA

"Metrocentro S. A. DE C. V. de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Hotel Camino Real, en esta ciudad.

La Agenda de la sesión para la Junta General Ordinaria será la siguiente:

- I.—Memoria Anual de la Junta Directiva.
- II.—Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido del 1º de octubre de 1991 al 30 de septiembre de 1992.
- III.—Informe del Auditor. Destino de las Utilidades percibidas en el ejercicio social que finalizó el 30 de septiembre de 1992 y Utilidades Retenidas.
- IV.—Elección de Junta Directiva y asignación de sus emolumentos.
- V.—Nombramiento del Auditor y designación de sus honorarios.
- VI.—Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de competencia de esta Junta conforme a la Ley o al Pacto Social.

El quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas 340,001 acciones y para adoptar resoluciones es necesaria la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General en el mismo lugar a las dieciocho horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

La Agenda de la sesión para la Junta General Extraordinaria será la siguiente:

I.—Modificaciones al Pacto Social.

El quórum necesario para celebrar esta Junta será de las tres cuartas partes de todas las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas 510,000 acciones y para adoptar resoluciones es necesaria igual proporción.

Caso de no haber quórum a la hora y fecha de la convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de convocatoria la referida Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar a las dieciocho horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y la Junta se celebrará con la mitad más una de las acciones que componen el capital social y sus resoluciones se tomarán con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Carlos Patricio Escobar Thompson,
Director.

15 3 v. alt. N° 15384 1—4—XI—92.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de Sigma, S. A., por medio de su Presidente, convoca a los señores Accionistas a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas de las dieciocho horas en adelante del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos en el Hotel Presidente, Salón Centroamericano, situado en final Av. La Revolución, Colonia San Benito de San Salvador.

Los puntos a tratar son los siguientes:

I—Aumento de Capital Social;

II—Designación de Ejecutor Especial, para que Comparezca a Otorgar Ante Notario el Correspondiente Instrumento Público.

En caso de no haber quórum se convoca por segunda vez para celebrar la Junta veinticuatro horas después o sea las dieciocho horas en adelante del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el mismo lugar.

El quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción.

El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social.

El número de votos necesarios para formar resolución en este caso, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Don Nassin Yarhi,
Presidente.

15 3 v. alt. N° 14972 1—4—XI—92.

DE SEGUNDA PUBLICACION

El infrascrito Alcalde Municipal y jefe del Distrito,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se han presentado los señores Jorge Alberto Mones Pérez, mayor de edad, casado, Albañil, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno-uno-ciento veintinueve mil doscientos trece y Ana Silvia Mejía de Montes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno-uno-ciento diez mil setecientos veintiséis; manifestando ser dueños y actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción lote número treinta y siete, Pasaje E Poniente Block F, de esa ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, del cual solicitan título de propiedad, que mide y linda: Partiendo de la intersección de los ejes de Pasaje E Poniente y calle principal número dos se mide una distancia de cero punto sesenta metros sobre el eje de Pasaje E Poniente antes mencionado, se gira un ángulo positivo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros, donde se localiza el mojón número setenta y ocho del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Sur: del mojón número setenta y ocho con rumbo Sur cuarenta y tres grados diez punto siete minutos Oeste a una distancia de cuatro punto treinta metros se llega al mojón número ochenta, colindando con quebrada, pasaje E de por medio de la misma Urbanización. Lindero Poniente: del mojón número ochenta, con rumbo Norte cincuenta y dos grados treinta punto cero minutos Oeste a una distancia de ocho punto cincuenta metros se localiza el mojón número setenta y nueve, colindando con lote número treinta y nueve de la misma Urbanización. Lindero Norte, del mojón número setenta y nueve con rumbo Norte cuarenta y tres grados diez punto siete minutos Este a una distancia de cinco punto treinta metros se llega al mojón número setenta y siete, colindando con lote número veintidós de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Oriente: del mojón número setenta y siete con rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta punto cero minutos Este a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se localiza el mojón número setenta y ocho colindando con lote número veintisiete, Block E, calle principal número dos de por medio de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni esta en proindivisión, con nadie y lo adquirieron por compra que hicieron a la señora Iris García, quien fue mayor de edad, Costurera, de este domicilio, el que han poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúan en la cantidad de cinco mil colones. Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de mayo de mil novecientos noventa.—Dr. Armando Calderón Sol. Alcalde Municipal.—Ante Mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

15 3 v. alt. N° 4886 2—30—X—92.

CONVOCATORIA

La Iglesia Episcopal de El Salvador convoca a Sesión Ordinaria Anual del Concilio Nacional para el día 28 de noviembre de 1992 en la Iglesia Episcopal San Juan Evangelista, ubicada en la 63 Avenida Sur y Avenida Olímpica, Colonia Escalón, San Salvador.

La Sesión se iniciará a las 9:00 a.m. En caso de no haber quórum a la hora convocada, se hará una segunda convocatoria a las 10:00 a.m. del mismo día, mes y año. En esta segunda convocatoria el quórum se establecerá con los delegados que estén presentes.

AGENDA

- 1—Comprobación de Quórum.
- 2—Elección y nombramiento de oficiales Diocesanos.
- 3—Aprobación de Agenda de trabajo.
- 4—Aprobación de Acta anterior.
- 5—Otros nombramientos.
- 6—Desarrollo del Tema del Concilio por el Sr. Obispo Martín Barahona.
- 7—Presentación de informes.
- 8—Aprobación del Presupuesto de 1993.
- 9—Elecciones de Comités.
- 10—Lectura y aprobación de Resoluciones.
- 11—Cierre.

San Salvador, 27 de octubre de 1992.

Dra. Aida de Alvarado.

15 3 v. alt. Nº 16234 2—30—X—92.

El Infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Luis Alonso Chávez Osorio mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con número de Cédula de Identidad Personal uno-uno-ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho y Mercedes Montes Guido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, con número de Cédula de Identidad Personal uno-uno-ciento noventa y seis mil cuarenta y seis, manifestando ser dueños y actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana situado en Urbanización Concepción lote número veinticinco pasaje "B" Block "A" de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta y dos punto treinta y tres metros cuadrados, del cual solicitan Título de Propiedad, que mide y linda: Partiendo de la intersección de los ejes de pasaje "B" y Calle Principal número uno se mide una distancia de cinco punto noventa metros sobre el eje de pasaje B Oriente antes mencionado, se gira un ángulo positivo de noventa grados y a una distancia de uno punto veinticinco metros donde se localiza el mojón número cuarenta y cuatro del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Poniente. Del mojón número cuarenta y cuatro con rumbo Norte treinta y seis grados treinta punto

cero minutos Oeste, a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se llega al mojón número cuarenta y tres, colindando con lote número veintisiete de la misma urbanización. Lindero Norte Del mojón número cuarenta y tres, con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados diez punto nueve minutos Este a una distancia de cinco punto catorce metros se localiza el mojón número cuarenta y uno, colindando con lote Nº ocho talud de por medio de la misma Urbanización. Lindero Oriente. Del mojón número cuarenta y uno con rumbo Sur treinta y cinco grados treinta punto cero minutos Este, a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se llega al mojón número cuarenta y dos, colindando con lote número veintitrés de la misma urbanización y finalmente el Lindero Sur. Del mojón número cuarenta y dos con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados diez punto nueve minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número cuarenta y cuatro colindando con lote número veintidós pasaje B de por medio de la misma urbanización, El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirieron por compra que hicieron al señor Roberto Calderón, quien fue mayor de edad, empleado, de este domicilio, el que han poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúan en la cantidad de cinco mil colones.

Lo que se avisa el público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de abril de mil novecientos noventa.—Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal Ante mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

III 3 v. alt. Nº 4890 2—30—X—92.

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "Multicorp, S.A. de C.V.", de esta plaza CERTIFICA:

que en el Libro de Actas de esta Sociedad se encuentra asentada el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas número nueve (9), celebrada en Nueva San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de abril de mil novecientos noventa, que textualmente dice en su punto primero: "Se somete a consideración de esta Junta General la posibilidad de disolver y liquidar la Sociedad. En vista de lo expresado en la Junta General se acuerda por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, de conformidad con el Artículo 187 Ordinal 4º del Código de Comercio.

También se acuerda por unanimidad nombrar Ejecutor Especial al Señor Carlos Enrique Araujo Eserski o en su defecto al Sr. Federico Ernesto Araujo Eserski, para que en forma individual comparezcan ante el Notario a la Escrituración de Disolución de la Sociedad y con los trámites de Ley a firmar la Escritura de Liquidación."

Es conforme con su original con el cual se confrontó.

En Nueva San Salvador, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

Federico Ernesto Araujo Eserski,

III 3 v. alt. N° 4889 2—30—X—92.

AVISO

Oscar Edgardo Lara Faucillón; Juez Cuarto de lo Mercantil de este distrito judicial; al público en general;

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Oscar Arnoldo Salgado Perla; en su calidad de apoderado general judicial del Banco de Comercio de El Salvador; S. A. institución de crédito de esta plaza; manifestando que tiene en este Tribunal juicio ejecutivo mercantil contra la señorita Milagro Estela López Ayala; mayor de edad; empleada; de este domicilio; quien fue de este domicilio; pero es el caso que a la señorita Milagro Estela López Ayala; se le ignora su paradero pues no tiene domicilio conocido en alguna población de la República u otro representante legal en el país para que intervenga en el juicio de mérito; por lo que previos los trámites legales se le nombre curador especial que la represente en dicho juicio.

En consecuencia, se previene que si la referida ausente no declarada; tuviere procurador u otro representante legal; se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil; San Salvador; a las nueve horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Oscar Edgardo Lara Faucillón; Juez Cuarto de lo Mercantil. — Lic. Arminda del Socorro Ramírez de Calles; Secretaria.

5 3 v. c. N° 16688 2—3—XI—92.

DE TERCERA PUBLICACION

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Reina Inmaculada Lima de Moreno, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, y con Cédula de Identidad Personal número uno—uno—trescientos cuarenta mil trescientos uno y Crecencio Moreno, mayor de edad, casado, Jornalero, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno—uno—trescientos tres mil ochenta y cinco; manifestando ser dueños y actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción Lote número veinticinco, Pasaje A Block C, de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta y dos punto veintiún metros cuadrados, del cual solicitan Título de Propiedad, que mide y linda: Partiendo de la intersección de los ejes de pasaje A y calle principal número dos se mide una distancia de cincuenta y cinco

punto veinte metros sobre el eje de pasaje A poniente antes mencionado, se gira un ángulo positivo de noventa grados y a una distancia de uno punto veinticinco metros, donde se localiza el mojón número veintiséis del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Sur: Del mojón número veintiséis con rumbo Sur treinta y un grados quince punto ocho minutos Oeste a una distancia de cinco metros se llega al mojón número veintiocho colindando con lotes número veintiséis y veintiocho, pasaje A de por medio de la misma Urbanización. Lindero Poniente: Del mojón número veintiocho con rumbo Norte cincuenta y ocho grados cero cero punto cero minutos Oeste a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se localiza el mojón número veintisiete, colindando con lote número veintiséis de la misma Urbanización. Lindero Norte: Del mojón número veintisiete con rumbo Norte treinta y un grados quince punto ocho minutos Este a una distancia de cinco punto once metros se llega al mojón número veinticinco, colindando con zona de Protección de Línea Férrea de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Oriente: Del mojón número veinticinco con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cero cero punto cero minutos Este a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se localiza el mojón número veintiséis colindando con lote número veintitrés de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante, ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirieron por Compra que hicieron a la señora Lidia Ramírez quien fue mayor de edad, Costurera de este domicilio, el que han poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúan en la cantidad de cinco mil colones. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de mayo de mil novecientos noventa.—Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal.—Ante mí: Dr. José Antonio Zepeda Valle, Secretario Municipal.

15

3 v. alt. N° 4885 3—28—X—92.

El infrascrito Alcalde Municipal y jefe del Distrito,

Hace saber: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lillian Elizabeth Durán Valladares, mayor de edad, soltera, Estudiante, de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal número uno—uno—doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y siete; manifestando ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta pacífica continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urb. Concepción Lote número veintiséis, pasaje "E", Central Block E, de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cero ocho metros cuadrados, del cual solicita Título de propiedad, que mide: y linda: Partiendo de la intersección de los ejes de pasaje E Central y Calle Principal número uno, se mide una distancia de seis punto cero cinco metros, sobre el eje de pasaje E Central antes mencionado, se gira un ángulo Negativo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros, donde se localiza el mojón número cincuenta y cinco de cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Oriente: Del mojón número cincuenta y cinco con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados treinta punto cero minutos Este a una distancia de ocho metros se llega al mojón número cincuenta y seis, colindando con lote número veinticuatro de la misma Urbanización. Lindero Sur: Del mojón número cincuenta

y seis, con rumbo Sur cuarenta y seis grados veintiocho punto seis minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número cincuenta y ocho, colindando con viviendas de Colonia Don Bosco de la misma Urbanización, Lindero Poniente: De mojón número cincuenta y ocho con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados treinta punto cero minutos Oeste a una distancia de ocho metros se llega al mojón número cincuenta y siete colindando con lote número veintiocho de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Norte: Del mojón número cincuenta y siete con rumbo Norte cuarenta y seis grados veintiocho punto seis minutos Este a una distancia de cinco punto cero dos metros se localiza el mojón número cincuenta y cinco colindando con lote número veinticinco de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo a la señora Cristina Menéndez, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, el que ha poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúa en la cantidad de cinco mil colones

Lo que se avisa al público para los fines Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de mayo de mil novecientos noventa. — Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal. — Ante mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

(8) 3 v. alt. Nº 4884 3—28—VIII—92.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Edmundo Novoa, en su calidad de apoderado de la sociedad Hoffmann-La Roche Products Limited, de nacionalidad Inglesa, del domicilio de Hamilton, Bermuda, solicita se registre a favor de su poderdante la Marca Industrial o de Fábrica:

STAY-C

Consistente en la palabra "STAY-C", Clase 31 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día catorce agosto de mil novecientos noventa y uno; y se encuentra asentada en el Libro de Presentaciones bajo el Nº 186 del Libro 19; de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Registro de Comercio: Departamento de la Propiedad Industrial; Artística y Literaria, San Salvador, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Alfredo González Elizondo,
Registrador.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
Secretario.

15 3 v. alt. Nº 15893 3—28—X—92.

El Infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Eric Ernesto Hernández Molina C/P

Eric Ernesto Ostorga Molina, solicitando que se le conceda Matrícula Personal de Comerciante Individual.

El Solicitante nació en San Salvador, Departamento del mismo nombre, el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco y es de nacionalidad Salvadoreña, de profesión u oficio Comerciante, residente en Reparto Valle Nº 2 Pasaje "J", Block "D" Nº 22 Ilopango Departamento de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal Número 1-7-083703 y N. I. T. 0614—190665—004—6.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dr. Alfredo González Elizondo,
Registrador.

(8) 3 v. alt. Nº PI-17214 3—VIII—92.

El infrascrito Registrador de Comercio del Departamento de la Propiedad Industrial.

Hace saber al público: a) Que a las trece horas y veintidos minutos del día treinta de junio del corriente año fue presentada a este Departamento una solicitud del señor Jaime Armando Barahona Sánchez de inscripción a su favor de la obra titulada "CONTABILIDAD COMERCIAL I". Dicha solicitud fue acompañada de tres ejemplares de la obra y de una declaración por duplicado.

El solicitante declara: que es mayor de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; que es el autor del Libro "Contabilidad Comercial I" del cual manifiesta que es primera edición contenida en un Índice de Seis Unidades de Estudio, consistentes en: Unidad I: Introducción al Estudio de la Contabilidad, Unidad II: Activos, Pasivos y Balance General, Unidad III: Estudio de los Productos o Ingresos, Gastos y Estado de Resultados, Unidad IV: La Cuenta, V: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), Unidad VI: Procedimientos o Sistemas para el Registro de Mercaderías y Operaciones de Cierre. La obra en mención viene protegida en una pasta color amarilla de ciento cinco páginas, con cuadros de desarrollos contables, del tamaño de 21 x 27 cm., dentro de un recuadro negro se encuentra contenido un signo de colón, la autoría y la fecha de publicación de la misma.

b) Que emplaza a cualquier persona interesada en oponerse a la inscripción de la mencionada obra a que se presenten a este Departamento a manifestarlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

San Salvador, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

Lic. Mirian del Carmen Arteaga Alvarez,
Registrador.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
Secretario.

1 3 v. 1 v. c. 10 d. Nº 15339 3—14—X—92

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO Nº 317 | San Salvador, Miércoles 11 de Noviembre de 1992 | NUMERO 207

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	Página	INSTITUCIONES AUTONOMAS	Página
MINISTERIO DEL INTERIOR		Consejo Salvadoreño del Café	
Ramo del Interior		Acuerdo Nº 33.—Se establece la tasa de registro de los contratos de exportación de café, correspondiente a la cosecha 1992/1993.	5
Estatutos de la Asociación Promotora del Desarrollo Integral de El Salvador; Acuerdo Ejecutivo Nº 890, emitido por el Ramo del Interior, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	1/4	Alcaldías Municipales	
MINISTERIO DE HACIENDA		Decreto Nº 15.—Modificaciones al Presupuesto Municipal de la ciudad de La Unión.	6-7
Ramo de Hacienda		SECCION CARTELES PAGADOS	
Acuerdo Nº 1423.—Autorízase a la Empresa Servicio Técnico Agrícola Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que pueda establecer y operar un Almacén Privado de Depósito Fiscal.	4-5	De Primera Publicación	
MINISTERIO DE ECONOMIA		Carteles Nos. 15970 16796 17185 16921	8-9
Ramo de Economía		De Segunda Publicación	
Acuerdo Nº 541.—Califícase como Empresa Exportadora al Instituto Nacional del Azúcar, concediéndosele asimismo, beneficios establecidos en la Ley de Reactivación de las Exportaciones.	5	Carteles Nos. 7629 16607 16633 16636 16715 16716 y 16780.	10/15
		De Tercera Publicación	
		Carteles Nos. 16554 14509 14510 15894 y 16688.	15/16

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DEL INTERIOR

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE EL SALVADOR.

CAPITULO I.

Del Nombre, Domicilio y Fines.

Art. 1.—Fúndase en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, la Asociación Promotora del Desarrollo Integral de El Salvador como una entidad no lucrativa, cultural y apolítica que se identificará con las siglas "APRO-DIES", que en los presentes Estatutos se denominará la Asociación.

Art. 2.—La Asociación será de duración indefinida y su domicilio la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pero podrá extender sus actividades a todo el territorio de la República y relacionarse con otras Entidades nacionales y extranjeras.

Art. 3.—Son fines de la Asociación promover la responsabilidad ciudadana y estimular su potencial creativo ante las necesidades de la población en los aspectos de salud, educación, vivienda y cualquier otro aspecto de Desarrollo Social y Económico.

Art. 4.—Para cumplir con sus fines la Asociación podrá establecer previa autorización gubernamental:

- Talleres Vocacionales para distintos oficios.
- Centros Educativos en todos los niveles.
- Centros de Salud, como clínicas, hospitales, laboratorios y otros.
- Proyectos Habitacionales, Agrícolas, Alimentarios.
- Cooperativas, Bancos Comunales, Pequeñas Empresas y cualquier otro proyecto de desarrollo en beneficio de la comunidad.
- Estaciones de Radio, Televisión, Prensa y otros.

CAPITULO III.

De los Socios.

Art. 5.—Los Socios de la Asociación Promotora del Desarrollo Integral de El Salvador "AFRO-DIES" serán de dos clases: Activos y Honorarios.

- a) Son Socios Activos las personas que lo soliciten y obtengan aceptación de la Junta Directiva; y
- b) Son Socios Honorarios, las personas que la Asamblea General declare como tales por sus méritos.

Art. 6.—Son deberes y derechos de los socios:

- a) Conocer y cumplir fielmente los Estatutos y Reglamento de la Asociación y acatar las disposiciones legalmente emitidas por la Asamblea General o la Junta Directiva;
- b) Desempeñar las comisiones que fueren encomendadas así como desempeñar con lealtad los cargos de elección; y
- c) Asistir a las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva Ordinaria y Extraordinaria, con voz y voto, salvo causa justificada.

Art. 7.—Los socios serán excluidos de la Asociación por cualquiera de las causales siguientes:

- a) Por muerte;
- b) Por renuncia voluntaria, y
- c) Por resolución de la Asamblea General, cuando el socio observe una conducta contraria de la moral a los fines que persigue la Institución.

CAPITULO III.

Art. 8.—El Patrimonio de la Asociación estará constituido por todos aquellos bienes que adquiera de acuerdo a la ley, y especialmente por:

- a) Las cuotas o contribuciones voluntarias de los socios y de los benefactores;
- b) Las donaciones, herencias y legados que en forma legal aceptare; y
- c) Cualquier otro ingreso proveniente de actividades lícitas de índole cultural y social.

Art. 9.—Los fondos para cubrir los gastos de operación de la Asociación, se tomarán de su patrimonio y serán invertidos únicamente en el desarrollo de sus propios fines.

CAPITULO IV.

Del Gobierno de la Asociación.

Art. 10.—El Gobierno de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General;
- b) La Junta Directiva; y
- c) Los órganos que fueren creados en el futuro para el mejor desarrollo de las actividades propias de la Asociación.

CAPITULO V.

DE la Asamblea General.

Art. 11.—La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por los Socios Activos y Socios Honorarios. Sesionará ordinariamente una vez al año, en el mes de enero para resolver asuntos de su conocimiento.

Las sesiones de la Asamblea General, se celebrarán previa convocatoria del Presidente de la Asociación enviada a los socios con quince días de anticipación en la que se hará saber el objeto de la sesión en la respectiva agenda.

Además la Asamblea General, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria de la Junta Directiva. La convocatoria para cualquier clase de sesión de Asamblea General, podrá cursarse por carta, correograma, telegrama o un aviso en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el país.

Art. 12.—Para que haya quórum en las sesiones de la Asamblea General, será necesario que estén presentes la mayoría de los socios, si no hubiere quórum a la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria y la sesión se podrá celebrar con el 20% de los Asociados que asistan, excepto cuando se trate de la reforma, interpretación o derogación de los Estatutos, pues en estos casos se necesitará la asistencia de las dos terceras partes de los socios.

Art. 13.—Para que haya resolución válida de la Asamblea General se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los votos emitidos, excepto en los casos expresamente señalados en estos Estatutos.

Art. 14.—La Asamblea General, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Aprobar la reforma, interpretar y derogar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- b) Aprobar o improbar los informes anuales de la Junta Directiva y el presupuesto anual de gastos e inversiones;
- c) Otorgar la calidad de Socios Honorarios a las personas propuestas por la Junta Directiva;
- d) Conocer de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, aprobándola o improbandola;
- e) Conocer y aprobar el nombramiento de los miembros de los Comités locales;

- f) Nombrar el Auditor Externo de la Asociación; y
- g) Resolver todo lo no previsto en los presentes Estatutos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 15.—La Junta Directiva es el Órgano Máximo de dirección y ejecución de sus propias disposiciones y acuerdos y de los emanados de la Asamblea General.

Art. 16.—La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Síndico y tres vocales.

Los miembros de la Junta Directiva, serán electos por la Asamblea General, para el período de un año, pudiendo ser reelectos en sus cargos.

Art. 17.—La Junta Directiva, deberá sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente en cualquier fecha.

El Quórum para sesionar se formará con la asistencia de la mayoría de los miembros y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

La Junta Directiva sesionará por convocatoria de los miembros Directivos.

Art. 18.—La Junta Directiva tendrá las Atribuciones siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y acuerdos tomados por la misma y por la Asamblea General;
- b) Convocar a sesiones extraordinarias de Asamblea General, cuando el caso lo amerite;
- c) Dirigir las actividades de la Asociación y Administración de su patrimonio;
- d) Formar mediante elección los comités locales en los lugares en que fuere necesario y proponerles en Asamblea General;
- e) Nombrar, conceder licencias y suspender el personal administrativo y asignarles sus sueldos de conformidad al presupuesto de la Institución;
- f) Autorizar toda enajenación, compra, venta y cualquier otro acto o contrato autorizado por las leyes de la República;
- g) Elaborar el Reglamento Interno y demás que sean necesarios y sometidos a aprobación de la Asamblea General;
- h) Nombrar a los directivos de proyectos;

i) Aprobar el proyecto de presupuesto para ser presentado a la Asamblea General y admitir nuevos socios, de conformidad a los Estatutos y Reglamentos de la Institución y aceptar sus renunciaciones.

Art. 19 A.—Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar protocolariamente a la Asociación, pudiendo delegar estas facultades en cualquier otro miembro de la Junta Directiva;
- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- c) Otorgar voto de calidad en caso de empate en las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- d) Firmar todo cheque Bancario a cuenta de la Asociación juntamente con el Tesorero y autorizar los documentos y recibos contra la Tesorería;
- e) Firmar con el Secretario los carnets o Credenciales de los miembros de la Asociación;
- f) Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Asociación; y
- g) Vigilar el funcionamiento de todas las actividades de la Asociación.

b) Del Vice-Presidente:

El Vice-Presidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en ausencia o impedimento de éste, y coablará con los demás miembros Directivos.

c) Del Secretario:

Son atribuciones del Secretario:

- 1.—Llevar un libro de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- 2.—Atender los asuntos de la Asamblea General, en sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 3.—Mantener actualizado el archivo de la Asociación;
- 4.—Firmar los acuerdos de la Junta Directiva y notificarlos a los interesados;
- 5.—Recibir y despachar la correspondencia de la Junta Directiva de la Asociación;
- 6.—Las demás que por el Reglamento Interno o acuerdo de la Asamblea General se le señalaren.

d) Del Pro-Secretario:

1.—Tendrá las mismas atribuciones que el Secretario en ausencia o en impedimento de éste y coablará con los demás directivos.

e) Del Tesorero:

Son atribuciones del Tesorero:

1—Custodiar los Fondos de la Asociación;
2—Firmar juntamente con el Presidente los cheques, recibos o cualquier otra clase de documentos de la Asociación que hubieren sido Autorizados por la Junta Directiva;

3—Llevar la Contabilidad de conformidad a la ley;

4—Rendir los informes de Tesorería que le solicitare la Junta Directiva de la Asociación.

f) Del Pro-Tesorero:

Tendrá las mismas atribuciones que el Tesorero en ausencia o impedimento de éste.

g) Del Síndico:

1—Velar por el cumplimiento de los Estatutos o fines de la Asociación;

2—Coordinar las gestiones legales necesarias requeridas para la buena marcha de las mismas;

3—Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y acuerdos derivados de la práctica legal de la misma;

4—Asesorar legalmente a la Junta Directiva siempre que sea requerido.

h) De los Vocales:

Podrán sustituir a los directivos previa autorización de la Junta Directiva.

CAPITULO VI

Reforma, Interpretación y Derogación de los Estatutos

Art. 20.—Para reformar, interpretar o derogar los Estatutos de la Asociación será necesario el voto de no menos del sesenta y seis por ciento, de las tres cuartas partes de los socios.

Art. 21.—La Asamblea General, que acuerde la disolución de la Asociación, nombrará una Junta liquidadora, la que después de cubrir los pasivos que hubiere, el remanente de los bienes si lo hubiere, pasará a ser propiedad de la Institución que la Asamblea General designe.

CAPITULO VIII

Art. 22.—La Junta Directiva, tiene la obligación de enviar en los primeros días del mes de enero de cada año, al Ministerio del Interior la nomina de los socios y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una certificación del Acta de Elección de la misma y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación.

Art. 23.—Los presentes Estatutos entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

Acuerdo Nº 890.

San Salvador, 10 de noviembre de 1992.

Vistos los anteriores Estatutos de la Asociación Promotora del Desarrollo Integral de El Salvador, fundada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, compuestos

de 23 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Organo Ejecutivo en el Ramo del Interior, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha entidad el carácter de persona jurídica. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). — El Ministro del Interior, Martínez Varela. 12

(Mandamiento de Ingreso Nº 17813).

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo Nº 1423.

San Salvador, 5 de octubre de 1992.

Vista la solicitud presentada en la Dirección General de la Renta de Aduanas por el señor Gabriel Montenegro Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio; actuando en representación de la Empresa "Servicio Técnico Agrícola Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable", abreviadamente "Sertesa de C. V."; de esta plaza comercial, relativa a que se le autorice a dicha sociedad para establecer y operar un Almacén Privado de Depósito Fiscal, el cual estará ubicado en las Bodegas denominadas Centro de Distribución del cantón San Julián, jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate. CONSIDERANDO: Que se han realizado las investigaciones correspondientes y se ha practicado inspección en el local e instalaciones donde se pretende establecer el referido Almacén, por parte de la Dirección General de la Renta de Aduanas y de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y opinión favorable del Ministerio de Economía y habiéndose verificado que se han llenado todos los requisitos que señala el Reglamento de Almacenes Privados de Depósito Fiscal. POR TANTO, en base a la razón expuesta, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: 1º) Autorizar a la empresa "Servicio Técnico Agrícola Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable" abreviadamente "Sertesa de C. V."; para que pueda establecer y operar un Almacén Privado de Depósito Fiscal, cuyas instalaciones estarán ubicadas en las Bodegas denominadas Centro de Distribución del cantón San Julián, jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, constando de un local para oficina y los demás para procesamiento y almacenamiento; el cual está construido sobre un terreno rural, con paredes de ladrillo sajtek; techo de lámina de asbesto y estructuras de macomber y que además se divide en tres áreas: de materia prima; de procesamiento y de productos ensacados o terminados; de una superficie de 1.100 metros cuadrados y de una altura de 15 metros; 2º) Este Almacén funcionará bajo vigilancia y control de la Aduana Marítima de Acajutla; y; sujetará su horario de trabajo al establecido por dicha Aduana; 3º) La referida sociedad queda obligada a llevar y anotar en sus libros y registros información detallada sobre las mercancías que se depositen y datos conexos que exija las disposiciones reglamentarias pertinentes; 4º) La empresa en referencia deberá rendir a favor del Fisco y Gobierno de El Salvador caución por la cantidad de un millón quinientos mil colones (C 1.500.000.00) para responder por el pago

de los impuestos; derechos y demás cargas fiscales que se adeuden o a que dieren origen las operaciones que realicen; la que deberá ser aprobada previamente por la Corte de Cuentas de la República; 5º) Los gastos en que el Estado incurriere para ejercer la vigilancia sobre el citado Almacén Privado de Depósito Fiscal; correrán por cuenta de la sociedad pettionaria y la cuantía será fijada por la Dirección General de la Renta de Aduanas a propuesta de la Aduana encargada de ejercer el control sobre el mismo; 6º) La empresa solicitante queda también obligada a proporcionar a las autoridades competentes; cuantos datos e informes se les soliciten sobre el desarrollo de las actividades dentro del citado Almacén; su situación financiera y cualesquiera otros que aquellas consideren indispensables para el régimen de control; 7º) Cuando sea necesario; deberá además; proporcionar local y equipos adecuados para el personal del Servicio de Aduanas y de la Corte de Cuentas de la República que realicen las funciones de fiscalización; 8º) La Dirección General de la Renta de Aduanas emitirá los instructivos requeridos para el manejo y control de las mercancías que se depositen en el Almacén habilitado; 9º) Cumplidos los extremos señalados y rendida la caución a que se refiere el numeral cuarto del presente Acuerdo; el mencionado Almacén podrá dar principio a sus operaciones conforme lo prescribe el artículo 8 del respectivo reglamento; 10º) La concesión que se otorga a "Servicio Técnico Agrícola Industrial; Sociedad Anónima de Capital Variable" abreviadamente "Sertesa de C. V."; durará por el tiempo que éste pueda operar; siempre que cumpla con todas las obligaciones legales que asume al poner en funcionamiento el referido Almacén Privado de Depósito Fiscal. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) EDWIN SAGRERA. 5

(Mandamiento de Ingreso Nº 10615).

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo Nº 541.

San Salvador; 21 de julio de 1992.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha 12 de marzo de 1992; por el señor Gino Grammattei Risso, actuando en su carácter de Director Presidente del Instituto Nacional del Azúcar; que puede abreviarse INAZUCAR; relativa a que de conformidad a la Ley de Reactivación de las Exportaciones; se le califique como Empresa que Exporta una Parte de su Producción; y se le concedan los beneficios que establece dicha Ley; en sus artículos 3 y 4; para aplicarlos a la actividad de fabricación de melaza y alcohol etílico; que serán exportados fuera del área centroamericana;

CONSIDERANDO:

- I.—Que la solicitud fue admitida en el Ministerio de Economía el 12 de marzo de 1992;
- II.—Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento;
- III.—Que el Ministerio de Economía ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO;

De conformidad a las razones expuestas y artículos 3 y 4 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones; el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía;

ACUERDA:

1º—Calificar al Instituto Nacional del Azúcar; como Empresa que Exporta una Parte de su Producción; concediéndole los beneficios que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones; en su artículo 3; literales a) Devolución del 8% del valor libre a bordo o valor FOB exportado; b) Exención total del impuesto de timbres aplicables a la factura de venta sobre las exportaciones; y artículo 4; exención del impuesto sobre el patrimonio en un porcentaje igual al valor exportado de conformidad a lo establecido por la ley; para aplicarlos a la actividad de fabricación de melaza y alcohol etílico; que serán exportados fuera del área centroamericana;

2º—La empresa beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 8% por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de su solicitud de beneficios;

3º—La empresa beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones; su Reglamento y las demás obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;

4º—El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). ARTURO ZABLAH K., Ministro de Economía. 5

(Mandamiento de Ingreso Nº 12578).

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFE

Acuerdo Nº 33.

San Salvador; 10 de noviembre de 1992.

El Directorio del Consejo Salvadoreño del Café;

El Directorio del Consejo Salvadoreño del Café; con base en la facultad que le confiere el artículo 13; Romanos II; literal o); de su Ley de Creación; emitida por Decreto Legislativo número 353; de fecha 19 de octubre de 1989; publicada en el Diario Oficial número 200; Tomo número 305; de fecha 30 del mismo mes y año;

ACUERDA:

Establecer en treinta centavos de dólar por 46 Kilogramos de café; la tasa de registro de los contratos de exportación de café; correspondientes a la cosecha 1992/1993;

Comuníquese. (Rubricado por los señores miembros del Directorio del Consejo Salvadoreño del Café) Publíquese: Ing. Arturo Zablah K., Ministro de Economía. 5

ALCALDIAS MUNICIPALES

DECRETO Nº 15.

El Concejo Municipal de la ciudad de La Unión, departamento de La Unión,

CONSIDERANDO:

- I.—Que la Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA) ha entregado a esta Alcaldía la suma de ciento ochenta y cinco mil trescientos diez colones (¢ 185,310.00), para los trabajos de adoquinado completo sobre la vía salida a Conchagua, cantidad que incorporará al Presupuesto Municipal del presente ejercicio para su aplicación.
- II.—Que también se hace necesario la creación y el refuerzo de aquellas asignaciones presupuestarias que son indispensables para la realización de gastos urgentes.
- III.—Que para poder hacer uso de estos fondos se hace necesario autorizar las reformas pertinentes del mismo Presupuesto.
- POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal mediante los Arts. 3, 73, 77 y 81.
- DECRETA: Art. 1º—Se autorizan las modificaciones al Presupuesto Municipal del presente ejercicio, de la siguiente manera:

A —

3000—EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL

SECCION PRIMERA

3001—EGRESOS CORRIENTES

Rubro de Egresos que se Refuerzan

3400—TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3410—PENSIONES Y JUBILACIONES

3415—Subsidios para Funerales	¢	1,000.00
-------------------------------------	---	----------

Rubro de Egresos que se Disminuyen

3200—SERVICIOS NO PERSONALES

3220—SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES Y
ENCUADERNACIONES

3221—Avisos y Publicidad en General	¢	500.00
---	---	--------

3222—Impresiones y Encuadernaciones	"	500.00
---	---	--------

S U M A N	¢	1,000.00	¢	1,000.00
-----------------	---	----------	---	----------

B—

PARTE PRIMERA

SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS

SECCION SEGUNDA

1500—SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS

1600—TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Rubro de Ingresos que se Refuerzan

1650—DE CONARA (A.I.D.)

1658—Donativo para Proyecto Adoquinado Completo de 370 mts.
en Vía de Acceso Tramo La Unión-Conchagua ₡ 185,310.00

PARTE SEGUNDA

SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS

SECCION SEGUNDA

3003—SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS

3900—EGRESOS DE CAPITAL

Rubro de Egresos que se Refuerzan

3950—DE CONARA (A.I.D.)

3958—Donativo para Proyecto Adoquinado Completo de 370 mts.
en Vía de Acceso Tramo La Unión-Conchagua ₡ 185,310.00

S U M A N ₡ 185,310.00 ₡ 185,310.00

C—

PARTE PRIMERA

FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES

SECCION TERCERA

4000—FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES

4001—EGRESOS CORRIENTES

Rubro de Egresos que se Crean

4600—FONDO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

4604—BIS—Construcción de Fosas para Crematorios de Basura ₡ 40,513.13

4605—BIS—Mantenimiento y Reparación de Barandales de los
Arriates del Parque Central de esta ciudad " 5,000.00

PARTE SEGUNDA

Rubro de Egresos que se Disminuyen

4602—Mejoramiento del Alumbrado Público ₡ 21,152.80

4605—Compra de Terrenos " 454.33

4607—Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales " 1,000.00

4608—Adquisición de Contenedores o Depósitos de Basura " 12,868.00

4609—Adoquinado de 679.00 mts. cuadrados en la 3ª Av. Sur, Ba-
rrio de Honduras de esta ciudad " 10,038.00

S U M A N ₡ 45,513.13 ₡ 45,513.13

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Agr. Francisco Antonio Castillo, Alcalde Municipal Depositario. — Pedro Antonio Fuentes, Síndico Municipal. — Pedro Angel Benítez, Regidor. — Antolín Fuentes Alvarez, Regidor. — Virgilio Cruz, Regidor. — Victor Antonio Turcios, Regidor. — Doroteo Hernández Pineda, Regidor. — Andrés Alberto Guzmán, Secretario Municipal.

SECCION DE CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

A V I S O

De conformidad con el Art. 142 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigentes se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Reina Luz Brizuela de Osegueda, mayor de edad, de oficios domésticos, con domicilio en Delgado, de este departamento, solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de quinientos ochenta y siete 25/100 colones (¢ 587.25), que a su fallecimiento ocurrido el día 6 de noviembre de 1991, dejó pendiente de cobro su extinto esposo señor Alejandro Aníbal Osegueda Portillo, en concepto de Devolución de Impuesto Sobre la Renta, según fotocopia de cheque Nº 92053343 de fecha 11 de mayo de 1992, en concepto de Devolución de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al Ejercicio de 1991.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Manuel de Jesús Mejía,
Secretario General.

CONVOCATORIA

Se acuerda convocar para Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de Cabezas, S. A. de C. V., la que deberá celebrarse en el local de Tipografía Comercial, S. A. de C. V., de Santa Ana, a las 10:30 a.m. del día 5 de diciembre de 1992. En caso de no efectuarse dicha sesión en la primera convocatoria, se convoca para la misma sesión por segunda vez, para el día 6 de diciembre de 1992, en el mismo lugar y a la misma hora.

A G E N D A:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Informe de Actividades de 1991.
3. Aprobación de Balance y sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 1991.
4. Informe del Auditor.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento del Auditor y fijación de sus emolumentos.
7. Otros asuntos que propongan los socios y puedan ser tratados de conformidad a la ley.

El quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria será de 1498 acciones.

Santa Ana, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

José Raúl Ramírez Cabezas,
Secretario.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCCION Y AHORRO, SOCIEDAD
ANONIMA

La Junta Directiva de Construcción y Ahorro, Sociedad Anónima, por mi medio convoca a sus accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará en Centro Comercial Feria Rosa, Edificio "T", Kilómetro 6, Carretera a Santa Tecla de esta ciudad, el día viernes cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a partir de las 5:00 p.m. Para celebrar la Sesión Extraordinaria, el quórum legal será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y las resoluciones se tomarán con igual proporción; de no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día cinco del mismo mes, a la misma hora, y la sesión se llevará a cabo con la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social y sus resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Los puntos de agenda son los siguientes:

- I. Aumento de Capital Social.
- II. Modificaciones al Pacto Social.
- III. Designación de Ejecutores Especiales para comparecer ante Notario al otorgamiento de los instrumentos que fueren necesarios para introducir al Pacto Social, las modificaciones que se hubieren acordado.

San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A.

Harold Hill Argüello,
Director Presidente.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Sociedad Cooperativa de Cafetaleros Los Ausoles de R.L., Convoca a sus Socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria (Mixta), que se llevará a cabo en Primera Convocatoria el día 2 de diciembre de 1992, a las 9 a.m. en el área Social de la Cooperativa, situada en el Km. 105 Carretera que conduce a la frontera Las Chinitas.

Puntos de Carácter Ordinario:

- 1—Verificación del Quórum.
- 2—Lectura del Acta anterior.
- 3—Informe de labores de la Junta Directiva.
- 4—Informe de labores de la Junta de Vigilancia.
- 5—Lectura de los Estados Financieros.
- 6—Informe del Auditor Externo.
- 7—Asuntos Varios que los Socios propongan y que la Ley permita.

Puntos de Carácter Extraordinario:

- 1—Verificación del Quórum.
- 2—Lectura del Acta anterior.
3. Llamamiento a Capital.
- 4—Modificación al Pacto Social.

Para celebrar esta Junta deberán estar presentes las tres cuartas partes de los Socios de la Cooperativa.

De no haber quórum en la Primera Convocatoria por este mismo medio se convoca para celebrar Junta General para el día tres de diciembre en el mismo local, a la misma hora y a desarrollar la Agenda antes citada, siendo necesario que estén presentes la mitad más uno de los Socios de la Cooperativa.

San Salvador, 11 de noviembre de 1992.

P/Soc. Cooperativa de Cafetaleros
Los Ausoles de R.L.

John Kenneth Lowe Cornejo.

DE SEGUNDA PUBLICACION

Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las doce horas del catorce de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario las herencias intestadas dejadas por los señores José Alonso Ochoa, conocido por José Alonso Ochoa Recinos y Leonarda Menéndez Domínguez de Ochoa y por Leonarda Menéndez viuda de Ochoa, fallecidos el primero, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de San Salvador y la segunda, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, en esta ciudad, ambos con último domicilio en Sonsonate, de parte de los señores Silvia del Carmen Ochoa conocida por Silvia del Carmen Ochoa Menéndez y por Silvia del Carmen Ochoa de Alas, María Lillian Ochoa conocida por María Lillian Ochoa Menéndez y por María Lillian Ochoa de Meneses y Francisco Reynaldo Ochoa Menéndez, en concepto de hijos legítimos de los causantes.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Dr. Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil.—Br. Cecilia del Carmen Cerén Z., Secretaria.

15 3 v. alt. Nº 7629 2-3-XI-92.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Clínica de Emergencia Occidental, S. A. de C. V. (CLIMESA DE C. V.), convoca a sus Accionistas de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Segunda Calle Oriente y Calle a Saipoapa, Colonia Santa Marina de la ciudad de Santa Ana, el día Lunes 30 de Noviembre de 1992, a las dieciséis horas en adelante, en donde se conocerá, discutirá y resolverá la siguiente agenda:

AGENDA

1.—Planificar Reformas con Instalar una Unidad de Diagnóstico.

2.—Otros asuntos que conforme a la ley y de acuerdo al Pacto Social puedan tratarse.

Para que la Junta Directiva pueda instalarse y conocer los asuntos extraordinarios, será necesario que estén presentes o representadas por las tres cuartas de las acciones de la sociedad, en caso de que no hubiere quórum, a la hora y fecha indicadas, se Convocará en segunda vez, para el día Jueves 3 de Diciembre de 1992, en el mismo lugar, hora y en tal caso para que la Junta Directiva puede conocer los asuntos extraordinarios, será necesario de la presencia de la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social.

Santa Ana, seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Clínica de Emergencia Occidental
S. A. DE C. V.

Jaime Batlle Geofroy,
Director Presidente y Representante Legal.

15 3 v. alt. Nº 16607 2-3-XI-92.

CONVOCATORIA

Los suscritos Interventores del Banco Hipotecario de El Salvador, en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco, de fecha 16 de octubre del corriente año, y a solicitud de los accionistas: Asociación de Ganaderos de El Salvador y Asociación Cafetalera de El Salvador, conforme el Artículo 231 del Código de Comercio, por este medio Convocan:

A los señores accionistas del Banco, a Junta General Extraordinaria, a celebrarse de las dieciséis horas en adelante del día dos de diciembre del año en curso, en las oficinas de la Sucursal Senda Florida Sur, entre 69 Avenida Sur y Calle a Santa Tecla, de esta ciudad. Caso no hubiere quórum en la fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar dicha Junta, a las dieciséis horas del día siguiente, en el mismo lugar.

Agenda a tratar:

— Punto único:

Aumento del capital social del Banco.

El quórum para celebrar dicha Junta, en primera convocatoria, será de la tres cuartas partes de todas las acciones del Banco, y para formar resolución se necesitará igual proporción; y, en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y, para resolver, se requerirán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Lic. Noé Salvador Monterrosa,

Lic. Marco Tullio Guandique,

Lic. Rafael Alcides Garcilazo,

15 3 v. alt. Nº 16633 2-3-XI-92.

CONVOCATORIA

AGENDA:

Banco Salvadoreño, S. A., convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el local situado en la esquina de la Avenida Olímpica y Carretera a Santa Tecla frente a Plaza Jardín, el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a partir de las diecisiete horas, la cual se desarrollará de conformidad a la siguiente agenda:

- I. Modificación del Pacto Social;
- II. Designación de ejecutores para otorgar la correspondiente Escritura pública.

El quórum para celebrar válidamente la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de las acciones. Las resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes y/o representadas.

Si no se reune el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca para el día dos de los mismos mes y año en el mismo lugar y a la misma hora. En este caso, la Asamblea será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las mismas.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Félix José Simán Jacir,
Presidente.

11

3 v. alt. Nº 16636 2—3—XI—92.

Punto Extraordinario: Modificación del pacto social, especialmente en cuanto al número de miembros de la junta directiva, incorporación en un solo texto del pacto social e incorporación al mismo, de la nueva Junta Directiva.

Punto Ordinario: Elección de nueva junta directiva de acuerdo a lo que se apruebe por la junta general en lo relativo a la modificación del pacto social.

El quórum necesario para conocer el punto extraordinario es de sesenta y nueve mil quinientas noventa y una (69591) acciones y las decisiones se tomarán con el mismo número de acciones; para conocer del punto ordinario, se necesita un quórum de cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco (46395) acciones y las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los presentes. Si por falta de quórum la junta no pudiese celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora en el mismo lugar el día seis de diciembre del corriente año y en este caso para conocer del punto extraordinario se necesitará cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco (46395) acciones y las decisiones se tomarán con las tres cuartas partes de las presentes; para conocer del punto ordinario, bastará cualquier número de acciones y se tomará decisiones con simple mayoría.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Braulio Hernández Martínez,

Auditor Externo.

11

3 v. alt. Nº 16715 2—3—XI—92.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Braulio Hernández Martínez, Auditor externo de la Sociedad Centrum Sociedad Anónima de Capital Variable, de este domicilio, por este medio y a petición de accionistas de la sociedad, convoca a todos los accionistas de la sociedad, Centrum Sociedad Anónima de Capital Variable, para que concurran a la celebración de Junta General de Accionistas, la cual conocerá de puntos ordinarios y extraordinarios y se realizará el día cinco de diciembre del corriente año, a las nueve horas en Colonia Roma, Calle Roma, número veintitrés de esta ciudad. La agenda que se conocerá es la siguiente:

Braulio Hernández Martínez, Auditor externo de la Sociedad Laboratorios López Sociedad Anónima de Capital Variable, de este domicilio, por este medio y a petición de accionistas de la sociedad, convoca a todos los accionistas de la sociedad, Laboratorios López Sociedad Anónima de Capital Variable, para que concurran a la celebración de Junta General de Accionistas, la cual conocerá de puntos ordinarios y extraordinarios y se realizará el día cinco de diciembre del corriente año, a las once horas en Colonia Roma, Calle Roma, número veintitrés de esta ciudad. La agenda que se conocerá es la siguiente:

A G E N D A

CONVOCATORIA

Punto Extraordinario: Modificación del pacto social, especialmente en cuanto al número de miembros de la Junta Directiva, incorporación en un solo texto del pacto social e incorporación al mismo, de la nueva Junta Directiva.

Punto Ordinario: Elección de nueva Junta Directiva de acuerdo a lo que se apruebe por la Junta General en lo relativo a la modificación del pacto social.

El quórum necesario para conocer el punto extraordinario es de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas (254700) acciones y las decisiones se tomarán con el mismo número de acciones; para conocer del punto ordinario, se necesita un quórum de ciento sesenta y nueve mil ochocientos una (169801) acciones y las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los presentes. Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora en el mismo lugar el día seis de diciembre del corriente año y en este caso para conocer del punto extraordinario se necesitará ciento sesenta y nueve mil ochocientas una (169801) acciones y las decisiones se tomarán con las tres cuartas partes de las presentes; para conocer del punto ordinario, bastará cualquier número de acciones y se tomará decisiones con simple mayoría.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Braulio Hernández Martínez,

Auditor Externo.

La Junta Directiva de Impresora Comercial, S. A., convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de las cuatro de la tarde del día 30 de noviembre de mil novecientos noventa y dos en las oficinas de la Sociedad situadas en Calle 5 de Noviembre Nº 312, de esta ciudad conforme la siguiente agenda:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria de la Junta Directiva por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.
- 3º Informe del Auditor.
- 4º Estado de Pérdidas y Ganancias y Balance General por el período del 1º de Enero a 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.
- 5º Aplicación de Utilidades del ejercicio y distribución de dividendos.
- 6º Cualquier punto que de acuerdo a la Ley se pueda conocer y resolver en esta Junta.

El capital de la Sociedad, se encuentra dividido en Quince Mil Acciones de un valor nominal de Diez Colones cada una; el quórum necesario para celebrar la Junta en la fecha de la primera convocatoria será la mitad más una de las acciones.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta, se convoca por este medio para celebrarse el día 1º de diciembre a las cuatro de la tarde en las oficinas de la Sociedad, conforme agenda ya descrita.

En este caso la Junta se instalará con las acciones representadas, cualquiera que sea su número.

San Salvador, 9 de Noviembre de 1992.

IMPRESORA COMERCIAL. S. A.

Maria Antonieta de Flores,
Presidenta.

11 3 v. alt. Nº 16780 2—3—XI—92.

El infrascrito Juez, al publico para los efectos de Ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Marta Lilian Quintanilla, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón San Antonio Abajo de la jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de un extensión superficial de nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas cincuenta y seis decímetros veinte centímetros cuadrados, linda: Norte, callejón de por medio que da servidumbre a la calle vecinal y linda con propiedad de la sucesión representada por Francisca Henríquez, hoy viuda de Nerio; Oriente, terreno que fue de José Nerio Vásquez, hoy en la actualidad de Marta Lilian Quintanilla, Sur, Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA); Poniente, Julio Alberto Campos. Dice la solicitante que adquirió dicho terreno por compra que le hizo a la señora Esperanza Pineda, ya fallecida.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.—Lic. Reinaldo Amílcar Fuentes, Juez de lo Civil.—Jorge Alberto Rodríguez, Secretario.

15 3 v. alt. Nº 11089 2—3—XI—92.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Regina Nerio viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de identidad personal número 4-1-0022042, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de 24 áreas 42 centiáreas, situado en el "Cantón Alvarez" de esta jurisdicción, de condición fértil de las colindancias siguientes: al Oriente, con Evelio Méndez, antes de Luis Sánchez y con Ascensión Melara antes del mismo Luis Sánchez, Calle de por medio; al Norte, con Gertrudis Vilanova cerco de alambre de la colindante en medio; al Poniente, con la indicada Gertrudis Vilanova, calle de por medio al Sur con Ovidio Chacón, antes con la misma señora Vilanova, calle real de por medio. Lo adquirió por traspaso verbal que le hizo su esposo Juan Martínez, ya fallecido. Lo ha poseído de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de treinta años consecutivos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con nadie y lo estimo en cinco mil colones.

Los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para efectos de Ley,

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ovidio Palomo Cristales, Alcalde Municipal.—Rogelio Ventura Alvarez, Secretario Municipal.

3 3 v. alt. Nº 4287 2—3—XI—92.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Candelario Cruz Cruz, mayor de edad y del domicilio de San Salvador, solicitando Título de dominio de un inmueble urbano situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad con con un área superficial de quinientos metros cuadrados, el cual mide y linda: al Norte, del primer punto de Oriente a Poniente con pequeña inclinación hacia el norte, dieciséis metros setenta y nueve centímetros, linda con terreno de Domingo Palacios, estando calle de por medio; al Poniente, del último punto con ángulo recto de norte a sur y pequeña inclinación al oriente, veintiocho metros treinta centímetros, linda con terreno de Concepción López de Vásquez, calle de por medio; al Sur, del último punto con ángulo de setenta y cinco grados de poniente al oriente con pequeña inclinación hacia el norte treinta y tres metros diez centímetros, linda con terreno de Gustavo Funes, habiendo calle de por medio; y al Oriente, del último punto con ángulo recto sur a norte con pequeña inclinación al oriente nueve metros linda con terreno de Jesús Díaz, calle de por medio, lle-

gando al punto de partida de esta descripción. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Lo adquirió en el año de mil novecientos sesenta y seis, por posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo estima en dos mil colones.

Se avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros,
veinte de agosto de mil novecientos noventa.
—Lucio Ronney Flores Huez, Alcalde Municipal.—Miguel Angel Morales, Srio Mpal.

3

3 v. alt. Nº 7695 2—3—XI—92.

AVISO

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "Distribuidora Médico Clínico Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable", abreviadamente "Dimiclisa, S.A. de C.V". por la presente hace del conocimiento

público: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo en la cantidad de seiscientos ochenta mil colones; Con dicho aumento el Capital Social mínimo quedará elevado a setecientos mil colones.

El Capital Social es de un millón doscientos mil colones.

San Salvador, 13 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Félix Hernán Chávez,
Administrador Único.

3 3 v. alt. N° 15347 2—3—XI—92.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Cueros y Viniles de Centro América, S.A. de C.V., convoca a los accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria a las nueve horas del día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Sociedad situadas en Colonia Las Brisas, Soyapango,

para conocer y resolver la agenda siguiente:

Punto número uno : Establecimiento del quórum y firma del Libro de Asistencia.

Punto Número Dos : Capitalización de Utilidades.

Para que la Junta General Extraordinaria se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas las tres cuartas partes de los accionistas o sean doce mil acciones (12,000).

En caso de no haber quórum en la fecha y hora antes señaladas, por este medio queda convocada la Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer y resolver la misma agenda, y deberán estar presentes o representadas la mitad mas una de las acciones o sean ocho mil una acciones (8,001).

Soyapango, trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Alfredo Méndez Mena
Director Secretario.

III

3 v. alt. N° 15380 2—3—XI—92.

DE TERCERA PUBLICACION

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Promotora de Salud, S. A., convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el salón de sesiones del Hospital de Diagnóstico, situado en 21 C. Pte. y 2ª Diagonal, Urb. La Esperanza de esta ciudad, en primera convocatoria a las doce horas del día siete de diciembre del corriente año.

Si el día y la hora señalados no pudiere celebrarse la reunión por falta de quórum, se convoca para celebrar la Junta al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

AGENDA

Asuntos Ordinarios:

1. Memoria de la gestión administrativa del año 1991.
2. Lectura de los Estados financieros del año 1991.
3. Informe del Auditor Externo.
4. Nombramiento del Auditor Externo.
5. Aplicación de Utilidades.

Asuntos Extraordinarios.

1. Modificación de la Escritura Social por Aumento de Capital Social.

Para celebrar Junta General Ordinaria en primera convocatoria se requiere la asistencia o representación de 16001 acciones y en segunda convocatoria cualquiera que sea la cantidad de acciones.

Para celebrar Junta General Extraordinaria en primera convocatoria se requiere la asistencia o representación de 24000 acciones y en segunda convocatoria 19200 acciones.

San Salvador, 30 de octubre de 1992.

Dr. Rodrigo Alfonso Brito Lara,
Presidente.

15 3 v. alt. Nº 16554 3-29-X-92.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que José Víctor Argueta Granados, mayor de edad, de este domicilio, solicita Título de un predio rústico, situado en el Cantón Hondable de esta jurisdicción, de 70 áreas, lindante Oriente, María Raquel Benítez; al Norte, Eduarda Granados; al Poniente y Sur, Marcos Sosa, lo hubo por compra a Simón Granados y lo estima en \$ 10.000.00. Los colindantes todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Corinto, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— José Beden Villatoro, Alcalde Municipal.— Blanca Azucena Reyes, Secretaria Municipal.

15 3 v. alt. Nº 14509 3-29-X-92.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que Tereso de Jesús Galo, Agricultor de este domicilio, solicita título de dominio de un lote de terreno rústico situado en el Cantón La Leona de esta, de 36 áreas de capacidad, lindante Oriente: Sucesión de Anacleto Avilés; al Norte, Estebana Gallo; al Poniente, Tereso de Jesús Galo y al Sur, a Sucesión de Anacleto Avilés.

Lo hubo por posesión y lo estima en tres mil colones, Los colindantes todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Intipucá, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.— Juan de Dios Blasco, Alcalde Municipal.— Gregoria E. A. de Peña, Secretaria Municipal.
15 3 v. alt. Nº 14510 3-29-X-92.

El Infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Manuel de Jesús Lara, en su calidad de Apoderado de la sociedad Hofmann La Roche Products Limited, de nacionalidad Inglesa, del domicilio de Hamilton; Bermuda (Posesión de Inglaterra) solicita se registre a favor de su mandante la Marca Industrial o de Fábrica:

NUPLICEL

Consistente en la palabra "NUPLICEL", Clase 5 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril de mil novecientos noventa y dos; y se encuentra asentada en el Libro de Presentaciones bajo el Nº 22 del Libro 19, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Registro de Comercio: Departamento de la Propiedad Industrial, Artística y Literaria, San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Lic. Mirian del Carmen Arteaga Alvarez
Registrador.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
Secretario.

15 3 v. alt. Nº 15894 3-29-X-92.

Oscar Edgardo Lara Faucillón; Juez Cuarto de lo Mercantil de este distrito judicial; al público en general;

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Oscar Arnoldo Salgado Perla; en su calidad de apoderado general judicial del Banco de Comercio de El Salvador; S. A. institución de crédito de esta plaza; manifestando que tiene en este Tribunal juicio ejecutivo mercantil contra la señorita Milagro Estela López Ayala; mayor de edad; empleada; de este domicilio; quien fue de este domicilio; pero es el caso que a la señorita Milagro Estela López Ayala; se le ignora su paradero pues no tiene domicilio conocido en alguna población de la República u otro representante legal en el país para que intervenga en el juicio de mérito; por lo que pide que previos los trámites legales se le nombre curador especial que la represente en el juicio.

En consecuencia; se previene que si la referida ausente no declarada; tuviere procurador u otro representante legal; se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia; dentro de término de quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador; a las nueve horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Dr. Oscar Edgardo Lara Faucillón; Juez Cuarto de lo Mercantil. — Lic. Armida del Socorro Ramírez de Cailles; Secretaria.

5 3 v. c. Nº 16688 3-3-XI-92.

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO Nº 317 | San Salvador, Jueves 12 de Noviembre de 1992 | NUMERO 208

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo Nº 428.—Adición de varios artículos al Acuerdo Ejecutivo Nº 490, de fecha 10 de agosto de 1990, correspondiente a la Empresa Industrias Florenzi, Sociedad Anónima de Capital Variable. 1-2

Acuerdo Nº 537 y 565.—Califican como Empresas Exportadoras a las firmas Lovas, S. A. de C. V. y Distribuidores y Productores S. A. de C. V., concediéndoseles asimismo, beneficios establecidos en la Ley de Reactivación de las Exportaciones, respectivamente. 2-3

SECCION CARTELES PAGADOS

Página

De Primera Publicación

Carteles Nos. 16592 4891 4892 y 4893. 4

De Segunda Publicación

Carteles Nos. 15884 y 14872. 6

De Tercera Publicación

Carteles Nos. 16234 4886 4890 y 4889. 7/8

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo Nº 428.

San Salvador, 16 de junio de 1992.

Vistas las solicitudes presentadas a este Ministerio con fechas 14 de noviembre de 1991 y 9 de abril de 1992 por el señor Roberto Pineda Letona, actuando en carácter de Representante Legal de la empresa Industrias Florenzi, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Industrias Florenzi, S. A. de C. V., la primera relativa a que se le adicione al Acuerdo original Nº 490 de fecha 10 de agosto de 1990, que adelante se relacionará, partidas arancelarias de maquinaria y equipo, que son necesarios en su actividad incentivada; y la segunda relativa a que se le incorpore a la solicitud del 14 de noviembre de 1991, rubros arancelarios que se omitieron en la primera petición, y que son necesarios en la actividad incentivada;

CONSIDERANDO:

I.—Que las solicitudes fueron admitidas en el Ministerio de Economía el 14 de noviembre de 1991 y 9 de abril de 1992, respectivamente;

II.—Que la empresa goza de los beneficios de la Ley del Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales según Acuerdo Nº 490 de fecha 10 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial Nº 200, Tomo 308 de fecha 17 de agosto de 1990, la cual fue calificada como Empresa que Exporta la Totalidad de su Producción,

para aplicarlos a la maquila de ropa para damas, niños y caballeros;

III.—Que está comprobada en autos la existencia legal de la Sociedad interesada y la Personería Jurídica con que actúa el solicitante;

IV.—Que los Ministerios de Economía y Hacienda han emitido sus respectivos dictámenes en sentido favorable;

POR TANTO, ,

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía,

ACUERDA:

1º—Adicionar al numeral 3º de la parte positiva del Acuerdo Nº 490 de fecha 10 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial Nº 200, Tomo 308 de fecha 17 de agosto de 1990, los siguientes artículos:

DESCRIPCION MAQUINARIA Y EQUIPO

NAUCA II

Máquinas automáticas para el tratamiento de la información y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de información sobre soporte en forma codificada y

Descripción

NAUCA II

MAQUINARIA Y EQUIPO

Máquinas para tratamiento de estas informaciones, no especificadas ni comprendidas en otras partidas

84-53-00-00

Impresores

84-54-00-00

Repuestos y accesorios para las máquinas de las partidas 84.53 y 84.54

84-55-00-00

2º—Los bienes autorizados en este Acuerdo, estarán sujetos a control periódico de este Ministerio;

3º—En lo demás queda sin ninguna modificación el Acuerdo Nº 490, antes relacionado;

4º—Dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial, la empresa deberá formalizar las pólizas provisionales de importación que hubiere realizado;

5º—El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). ARTURO ZABLAH K. Ministro de Economía.

(Mandamiento de Ingreso Nº 11282).

Acuerdo Nº 537

San Salvador, 20 de julio de 1992.

Vista la solicitud presentada el 13 de julio de 1992, por el señor José Antonio López Echeverría, actuando en carácter de Representante Legal de la Empresa Lovas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se Abrevia LOVAS, S. A. DE C. V., Relativa a que de conformidad a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, se le califique como Empresa de Comercialización Internacional, y se le concedan los beneficios que establece dicha Ley, en sus Artículos 3 y 4, para Aplicarlos a la Actividad de Comercialización de Ajonjolí Natural, que será Exportado fuera del área centroamericana;

CONSIDERANDO:

I.—Que la solicitud fue admitida en el Ministerio de Economía el 13 de julio de 1992;

II.—Que se han llenado los Requisitos Exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento;

III.—Que el Ministerio de Economía ha Emitido su Respectivo Dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las Razones Expuestas y Artículos 3 y 4 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía,

ACUERDA:

1º—Calificar como Empresa de Comercialización Internacional a la empresa Lovas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia LOVAS, S. A. DE C. V., concediéndole los beneficios que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones, en su Artículo 3, Literales A) Devolución del 8% del valor libre a bordo o valor FOB Exportado, B) Exención total del Impuesto de Timbres Aplicables a la Factura de venta sobre las Exportaciones; y Artículo 4 Exención del Impuesto sobre el Patrimonio en un porcentaje Igual al Valor Exportado de conformidad a lo establecido por la Ley, para Aplicarlos a la comercialización de Ajonjolí Natural, que serán Exportados fuera del área centroamericana;

2º—La empresa beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 8%, por las Exportaciones que Realice a partir de la fecha de Presentación de su solicitud de beneficios;

3º—La empresa beneficiaria deberá dar cumplimiento a las Disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y las demás obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivo que emitan las instituciones competentes.

4º—El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. — COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). ARTURO ZABLAH K, MINISTRO DE ECONOMIA.

(Mandamiento de Ingreso Nº 11650).

Acuerdo Nº 565.

San Salvador, 27 de junio de 1992.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha 24 de junio de 1992, por el señor Edgar Zacarías Bendeck, actuando en carácter de Representante Legal de la empresa Distribuidores y Productores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Distribuidores y Productores, S. A. de C. V., relativa a que de conformidad a la Ley de Reactivación de las Exportaciones se le califique como Empresa que Exporta una Parte de su Producción, y se le concedan los beneficios que establece dicha Ley, en sus Artículos 3 y 4, para aplicarlos a la actividad de fabricación de vasos de poliestireno, hieleras, bandejas, losetas, juntas de dilatación, embases para comida, bovedilla y otros, que serán exportados fuera del área centroamericana;

CONSIDERANDO:

I.—Que la solicitud fue admitida en el Ministerio de Economía el 24 de junio de 1992;

II.—Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento;

III.—Que el Ministerio de Economía ha emitido su respectivo Dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

De conformidad a las razones expuestas y Artículos 3 y 4 de la ley de Reactivación de las Exportaciones, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía,

ACUERDA:

1º—Calificar a la Empresa Distribuidores y Productores, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Distribuidores y Productores, S. A. de C. V., como Empresa que Exporta una parte de su Producción, concediéndole los beneficios que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones, en su Artículo 3, literales A) Devolución del 8% del valor libre a bordo o valor FOB Exportado, B) Exención total del impuesto de timbres aplicables a la factura de venta sobre las Exportaciones; y Artículo 4 Exención del impuesto sobre el patrimonio en un porcentaje igual al valor Exportado de conformidad a lo establecido por la Ley, para aplicarlos a la fabricación de vasos de Poliestireno, Hieleras, Bandejas, Losetas, Juntas de Dilatación, Embases para Comida, Bovedilla y otros, que serán Exportados fuera del área Centroamericana;

2º.—La Empresa Beneficiaria tendrá derecho a la devolución del 8%, por las Exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de su solicitud de beneficios;

3º.—La empresa beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y las demás obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;

4º.—El presente Acuerdo Entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese, —(Rubricado por el señor Presidente de la República).

JORGE ALBERTO DIAZ,
Viceministro de Economía.

(Mandamiento de Ingreso Nº 12163)

SECCION DE CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

CONVOCATORIA

El infrascrito Director Unico de Blanqueadores y Desinfectantes; Sociedad Anónima de Capital Variable; del domicilio de Zaragoza; convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día; lunes siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos; de las diez horas en adelante en las oficinas de la sociedad situadas en la ciudad de Zaragoza.

El quórum para celebrar la Junta es de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social; o sean doce mil quinientas veintiséis acciones.

En caso de no haber quórum se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General el día; martes ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos; a la misma hora y en el mismo lugar que se señala en la primera convocatoria.

La agenda conocerá como punto único el siguiente:

Elección de la Junta Directiva que regirá los destinos de la sociedad; de acuerdo con lo establecido en la cláusula Trigésima Tercera del nuevo pacto social; inscrito en el Registro de Comercio bajo el número quince del Libro ochocientos setenta y seis de Registro de Sociedades.

Zaragoza; siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Alfredo Velásquez Amaya;
Administrador Unico.

5

3 v. alt. Nº 16592 1-9-XI-92.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito;

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Ramírez Ramírez; mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio; con Cédula de Identidad Per-

sonal número uno-uno-cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciséis; manifestando ser dueña y actual poseedora de buena fe; en forma quieta; pacífica; continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana; situado en Urbanización Concepción Block D lote número doce; Pasaje C Central de esta ciudad; de una extensión superficial de cuarenta punto doce metros cuadrados; de cual solicita título de propiedad; que mide y linda; partiendo de la intersección de los ejes de Pasaje C Central y Calle Principal número uno; se mide una distancia de veinticinco punto cero seis metros sobre el eje de Pasaje C Central antes mencionado; se gira un ángulo negativo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros; donde se localiza el mojón número cuarenta y siete del cual da comienzo la siguiente descripción: linderos Oriente; del mojón número cuarenta y siete con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta punto cero minutos Este a una distancia de ocho metros se llega al mojón número cuarenta y ocho; colindando con lote número diez de la misma Urbanización; linderos Sur; del mojón número cuarenta y ocho; con rumbo Sur cincuenta y un grados cero tres punto cuatro minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número cincuenta; colindando con lotes números cuarenta y cinco y cuarenta y siete; talud de por medio de la misma Urbanización; linderos Poniente; del mojón número cincuenta con rumbo Norte cuarenta grados cero cero punto cero minutos Oeste a una distancia de ocho metros se llega al mojón número cuarenta y nueve; colindando con lote número catorce de la misma Urbanización y finalmente el linderos Norte; del mojón número cuarenta y nueve con rumbo Norte cincuenta y un grados cero tres punto cuatro minutos Este; a una distancia de cinco punto cero tres metros se localiza el mojón número cuarenta y siete colindando con lotes números nueve y once; Pasaje de por medio de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante; ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo a la señora Leticia Chávez; quien fue mayor de edad; empedada; de este domicilio; el que ha poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúa en la cantidad de cinco mil colones

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador; dos de mayo de mil novecientos noventa. — Dr. Armando Calderón Sol; Alcalde Municipal. Ante mí; Dr. José Armando Zepeda Valle; Secretario Municipal.

5

3 v. alt. Nº 4893 1-9-XI-92.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Vásquez Medrano, conocida por Tomasa Vásquez Vargas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno-unos-cero cincuenta y siete mil seiscientos treinta y uno, manifestando ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida; de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción Block "A" lote número veinte Pasaje "B" Oriente de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cincuenta y seis metros cuadrados del cual solicita título de propiedad, que mide y linda: partiendo de la intersección de los ejes de Pasaje "B" Oriente y Calle Principal número uno se mide una distancia de diez punto noventa metros sobre el eje de pasaje "B" Oriente antes mencionado, se gira un ángulo negativo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros donde se localiza el mojón número cincuenta y cinco del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Norte, del mojón número cincuenta y cinco con rumbo Norte cincuenta y siete grados veintinueve punto uno minuto Este a una distancia de cinco punto diez metros se llega al mojón número cincuenta y tres, colindando con lote número veintitrés, Pasaje "B" de por medio de la misma Urbanización. Lindero Oriente, del mojón número cincuenta y tres, con rumbo Sur treinta y tres grados treinta punto cero minutos Este a una distancia de ocho metros se localiza el mojón número cincuenta y cuatro, colindando con lote número dieciocho de la misma Urbanización. Lindero Sur, del mojón número cincuenta y cuatro con rumbo Sur cincuenta y siete grados veintinueve punto uno minuto Oeste, a una distancia de cinco metros se llega al mojón número cincuenta y seis, colindando con lote número treinta y cinco, talud de por medio de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Poniente, del mojón número cincuenta y seis con rumbo Norte treinta y cinco grados treinta punto cero minutos Oeste, a una distancia de ocho metros se localiza el mojón número cincuenta y cinco colindando con lote número veintidós de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo a la señora Olga López, quien fue mayor de edad, empleada, de este domicilio, el que ha poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúa en la cantidad de cinco mil colones.

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal, San Salvador, treinta de abril de mil novecientos noventa. Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal. Ante mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Srío. Mpal.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores José Humberto Sánchez, mayor de edad, casado, del domicilio de Ciudad Delgado, y de esta ciudad con Cédula de Identidad Personal número uno-dos-cero cero diecisete mil cincuenta y cinco y Santos Hernández de Sánchez, mayor de edad, casada; de oficios domésticos, de domicilio de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número uno-unos-cientos treinta y un mil ciento cuarenta y nueve, manifestando ser dueños y actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción lote número doce Pasaje "A" Poniente Block G de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cincuenta y seis metros cuadrados, del cual solicitan título de propiedad que mide y linda: partiendo de la intersección de los ejes de Pasaje "A" Poniente y Calle Principal número dos, se mide una distancia de veinticinco punto cero tres metros sobre el eje de Pasaje "A" Poniente antes mencionado, se gira un ángulo negativo de noventa grados y a una distancia de uno punto veinticinco metros, donde se localiza el mojón número cuarenta y cinco del cual da comienzo a siguiente descripción. Lindero Oriente, del mojón número cuarenta y cinco con rumbo Sur cincuenta y tres grados cero cero punto cero minutos Este a una distancia de ocho metros se llega al mojón número cuarenta y seis, colindando con lote número diez de la misma Urbanización. Lindero Sur, del mojón número cuarenta y seis, con rumbo Sur treinta y nueve grados treinta punto seis minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número cuarenta y ocho, colindando con lotes números cuarenta y tres y cuarenta y cinco, talud de por medio de la misma urbanización. Lindero Poniente, del mojón número cuarenta y ocho con rumbo Norte cincuenta y tres grados treinta punto cero minutos Oeste, a una distancia de ocho metros se llega al mojón número cuarenta y siete, colindando con lote número catorce de la misma urbanización y finalmente el lindero Norte, del mojón número cuarenta y siete con rumbo Norte treinta y nueve grados treinta y nueve punto seis minutos Este, a una distancia de cinco punto catorce metros se localiza el mojón número cuarenta y cinco colindando con lotes números nueve, once pasaje "A" de por medio de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirieron por compra que hicieron a la señora Ana Gómez, quien fue mayor de edad, empleada, de este domicilio, el que han poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúan en la cantidad de cinco mil colones.

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal, San Salvador, treinta de abril de mil novecientos noventa. Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal. Ante mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Srío. Mpal.

DE SEGUNDA PUBLICACION

CONVOCATORIA

"Metrocentro S. A. DE C. V. de este domicilio, convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo a las diecisiete horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el Hotel Camino Real, en esta ciudad.

La Agenda de la sesión para la Junta General Ordinaria será la siguiente:

- I.—Memoria Anual de la Junta Directiva.
- II.—Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido del 1º de octubre de 1991 al 30 de septiembre de 1992.
- III.—Informe del Auditor. Destino de las Utilidades percibidas en el ejercicio social que finalizó el 30 de septiembre de 1992 y Utilidades Retenidas.
- IV.—Elección de Junta Directiva y asignación de sus emolumentos.
- V.—Nombramiento del Auditor y designación de sus honorarios.
- VI.—Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de competencia de esta Junta conforme a la Ley o al Pacto Social.

El quórum necesario para celebrar esta Junta es la mitad más una de las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas 340,001 acciones y para adoptar resoluciones es necesaria la mayoría de los votos presentes.

En caso de no haber quórum a la hora y fecha de la Convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de Convocatoria la referida Junta General en el mismo lugar a las dieciocho horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas con derecho a voto y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

La Agenda de la sesión para la Junta General Extraordinaria será la siguiente:

- I.—Modificaciones al Pacto Social.

El quórum necesario para celebrar esta Junta será de las tres cuartas partes de todas las acciones con derecho a voto, o sea que deben estar representadas 510,000 acciones y para adoptar resoluciones es necesaria igual proporción.

Caso de no haber quórum a la hora y fecha de la convocatoria, se convoca a los accionistas a celebrar en segunda fecha de convocatoria la referida Junta General Extraordinaria, en el mismo lugar a las dieciocho horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y la Junta se celebrará con la mitad más una de las acciones que componen el capital social y sus resoluciones se tomarán con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Carlos Patricio Escobar Thompson,
Director.

15

3 v. alt. Nº 15884 2-4-XI-92.

CONVOCATORIA A JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva de Sigma, S. A., por medio de su Presidente, convoca a los señores Accionistas a celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas a las dieciocho horas en adelante del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos en el Hotel Presidente, Salón Centroamericano, situado en final Av. La Revolución, Colonia San Benito de San Salvador.

Los puntos a tratar son los siguientes:

- I.—Aumento de Capital Social;
- II.—Designación de Ejecutor Especial, para que Comparezca a Otorgar Ante Notario el Correspondiente Instrumento Público.

En caso de no haber quórum se convoca por segunda vez para celebrar la Junta veinticuatro horas después o sea las dieciocho horas en adelante del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el mismo lugar.

El quórum necesario para celebrar sesión en la primera fecha de la convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción.

El quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social.

El número de votos necesarios para formar resolución en este caso, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Don Nassin Yarhi,
Presidente.

15

3 v. alt. Nº 14972 2-4-XI-92.

DE TERCERA PUBLICACION

El infrascrito Alcalde Municipal y jefe del Distrito,

Hace saber: que ha esta Alcaldía se han presentado los señores Jorge Alberto Montes Pérez, mayor de edad, casado, Albañil, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno-uno-ciento veintinueve mil doscientos trece y Ana Silvia Mejía de Montes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno-uno-ciento diez mil setecientos veintiséis; manifestando ser dueños y actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida, de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción lote número treinta y siete, Pasaje E Poniente Block F, de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, del cual solicitan título de propiedad, que mide y linda: Partiendo de la intersección de los ejes de Pasaje E Poniente y calle principal número dos se mide una distancia de cero punto sesenta metros sobre el eje de Pasaje E Poniente antes mencionado, se gira un ángulo positivo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros, donde se localiza el mojón número setenta y ocho del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Sur: del mojón número setenta y ocho con rumbo Sur cuarenta y tres grados diez punto siete minutos Oeste a una distancia de cuatro punto treinta metros se llega al mojón número ochenta, colindando con quebrada, pasaje E de por medio de la misma Urbanización. Lindero Poniente: del mojón número ochenta, con rumbo Norte cincuenta y dos grados treinta punto cero minutos Oeste a una distancia de ocho punto cincuenta metros se localiza el mojón número setenta y nueve, colindando con lote número treinta y nueve de la misma Urbanización. Lindero Norte, del mojón número setenta y nueve con rumbo Norte cuarenta y tres grados diez punto siete minutos Este a una distancia de cinco punto treinta metros se llega al mojón

número setenta y siete, colindando con lote número veintidós de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Oriente: del mojón número setenta y siete con rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta punto cero minutos Este a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se localiza el mojón número setenta y ocho colindando con lote número veintisiete, Block E, calle principal número dos de por medio de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión, con nadie y lo adquirieron por compra que hicieron a la señora Iris García, quien fue mayor de edad. Costurera, de este domicilio, el que han poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúan en la cantidad de cinco mil colones. Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, tres de mayo de mil novecientos noventa.—Dr. Armando Calderón Sol. Alcalde Municipal.—Ante Mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

15

3 v. alt. N° 4886 3—30—X—92.

El Infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Luis Alonso Chávez Osorio mayor de edad, soltero jornalero, de este domicilio, con N° de Cédula de Identidad Personal uno-uno-ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho y Mercedes Montes Guido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, con número de Cédula de Identidad Personal uno-uno-ciento noventa y seis mil cuarenta y seis, manifestando ser dueños y actuales poseedores de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana situado en Urbanización Concepción lote número veinticinco pasaje "B" Block "A" de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta y dos punto treinta y tres metros cuadrados, del cual solicitan Título de Propiedad, que mide y linda: Partiendo de la intersección número uno se mide una distancia de cinco de los ejes de pasaje "B" y Calle Principal

punto noventa metros sobre el eje de pasaje B Oriente antes mencionado, se gira un ángulo positivo de noventa grados y a una distancia de uno punto veinticinco metros donde se localiza el mojón número cuarenta y cuatro del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Poniente. Del mojón número cuarenta y cuatro con rumbo Norte treinta y seis grados treinta punto cero minutos Oeste, a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se llega al mojón número cuarenta y tres, colindando con lote número veintisiete de la misma urbanización. Lindero Norte Del mojón número cuarenta y tres, con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados diez punto nueve minutos Este a una distancia de cinco punto catorce metros se localiza el mojón número cuarenta y uno, colindando con lote Nº ocho talud de por medio de la misma Urbanización. Lindero Oriente. Del mojón número cuarenta y uno con rumbo Sur treinta y cinco grados treinta punto cero minutos Este, a una distancia de ocho punto treinta y cinco metros se llega al mojón número cuarenta y dos, colindando con lote número veintitrés de la misma urbanización y finalmente el Lindero Sur. Del mojón número cuarenta y dos con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados diez punto nueve minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número cuarenta y cuatro colindando con lote número veintidós pasaje B de por medio de la misma urbanización. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirieron por compra que hicieron al señor Roberto Calderón, quien fue mayor de edad, empleado, de este domicilio, el que han poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúan en la cantidad de cinco mil colones.

Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de abril de mil novecientos noventa.—Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal Ante mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

III 3 v. alt. Nº 4890 3—30—X—92.

CONVOCATORIA

La Iglesia Episcopal de El Salvador convoca a Sesión Ordinaria Anual del Concilio Nacional para el día 28 de noviembre de 1992 en la Iglesia Episcopal San Juan Evangelista, ubicada en la 63 Avenida Sur y Avenida Olímpica, Colonia Escalón, San Salvador.

La Sesión se iniciará a las 9:00 a.m. En caso de no haber quórum a la hora convocada, se hará una segunda convocatoria a las 10:00 a.m. del mismo día, mes y año. En esta segunda convocatoria el quórum se establecerá con los delegados que estén presentes.

AGENDA

- 1—Comprobación de Quórum.
- 2—Elección y nombramiento de oficiales Diocesanos.
- 3—Aprobación de Agenda de trabajo.
- 4—Aprobación de Acta anterior.
- 5—Otros nombramientos.
- 6—Desarrollo del Tema del Concilio por el Sr. Obispo Martín Barahona.
- 7—Presentación de informes.
- 8—Aprobación del Presupuesto de 1993.
- 9—Elecciones de Comités.
- 10—Lectura y aprobación de Resoluciones.
- 11—Cierre.

San Salvador, 27 de octubre de 1992.
Dra. Aida de Alvarado.

15 3 v. alt. Nº 16234 3—30—X—92.

El Infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad "Multicorp, S.A. de C.V.", de esta plaza CERTIFICA:

que en el Libro de Actas de esta Sociedad se encuentra asentada el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas número nueve (9), celebrada en Nueva San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de abril de mil novecientos noventa, que textualmente dice en su punto primero: "Se somete a consideración de esta Junta General la posibilidad de disolver y liquidar la Sociedad. En vista de lo expresado en la Junta General se acuerda por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad, de conformidad con el Artículo 187 Ordinal 4º del Código de Comercio.

También se acuerda por unanimidad nombrar Ejecutor Especial al Señor Carlos Enrique Araujo Eserski o en su defecto al Sr. Federico Ernesto Araujo Eserski, para que en forma individual comparezcan ante el Notario a la Escrituración de Disolución de la Sociedad y con los trámites de Ley a firmar la Escritura de Liquidación."

Es conforme con su original con el cual se confrontó.

En Nueva San Salvador, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

Federico Ernesto Araujo Eserski,

III 3 v. alt. Nº 4889 3—30—X—92.

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO Nº 317 | San Salvador, Viernes 13 de Noviembre de 1992 | NUMERO 209

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO	Página	SECCION CARTELES PAGADOS	Página
		De Primera Publicación	
DECRETO Nº 351.—Reformas a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales	1	Carteles Nos. 16783 16784 4894 y 4895	3-4
		De Segunda Publicación	
DECRETO Nº 358.—Reformas al Decreto Legislativo Nº 282, de fecha 9 de julio de 1992, por el cual se responsabiliza de todos los aspectos alimenticios a la Secretaría Nacional de la Familia	2	Carteles Nos. 15970 16796.	5/6
		De Tercera Publicación	
		Carteles Nos. 7629 16607 16633 16636 16715 16716 16780 11089 4287 7695 15347 15380	7/12

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO Nº 351.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.—Que por mandato constitucional, las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, deben ser armonizadas con nuestra constitución;
- II.—Que en la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, en alguna de sus disposiciones, consigna la frase PODER EJECUTIVO, y al tenor de la constitución de la República, tal término ha sido modificado por el de ORGANO EJECUTIVO; por lo que es procedente reformar la referida Ley;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Raúl Manuel Somoza Alfaro, Silvja Guadalupe Barrientos, Ludovico Rolando Samayoa y Rafael Morán Orellana.

DECRETA las siguientes reformas a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, emitido mediante Decreto Legislativo Nº 463 de fecha 9 de septiembre de 1969, publicado en el Diario Oficial Nº 189, Tomo Nº 225 de fecha 13 de octubre del mismo año.

Art. 1.—Refórmase el Art. 2, así:

“Art. 2.—Para los efectos de esta Ley, se consideran carreteras las vías cuyo rodamiento las hace de tránsito permanente; su planificación, construcción, mejoramiento, corresponde al Organo Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas.”

Art. 2.—Refórmase el Art. 64, de la manera siguiente:

“Art. 64.—El Organo Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, emitirá el Reglamento de la presente ley.”

Art. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Luis Roberto Angulo Samayoa,
Presidente.

Ciro Cruz Zepeda Peña,
Vicepresidente.

Rubén Ignacio Zamora Rivas,
Vicepresidente.

Mercedes Gloria Salguero Gross,
Vicepresidente.

Raúl Manuel Somoza Alfaro,
Secretario.

Ernesto Taufik Kury Asprides,
Secretario.

René Flores Aquino,
Secretario.

Raúl Antonio Peña Flores,
Secretario.

Reynaldo Quintanilla Prado,
Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

PUBLIQUESE.

ALFREDO FELIX CRISTIANI BURKARD,
Presidente de la República.

JOSE RAUL CASTANEDA VILLACORTA,
Ministro de Obras Públicas.

DECRETO Nº 358.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que por Decreto Legislativo Nº 282, de fecha 9 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial Nº 136, Tomo 136, del 23 de julio de este mismo año, se designa a la Secretaría Nacional de la Familia, responsable de todos los aspectos relacionados con la internación, a macenamiento, conservación y distribución de los alimentos de los proyectos que asiste el Programa Mundial de Alimentos, PMA, por lo que la Dirección General de Logística Alimentaria ha sido trasladada de Ministerio del Interior a la Presidencia de la República bajo la ejecución directa de la Secretaría Nacional de la Familia, con efectos a partir de la vigencia de dicho decreto;

III.—Que con el objeto de superar los obstáculos de carácter presupuestario y dejar claramente comprensible los alcances del decreto mencionado en el sentido de que la Unidad Ejecutora de Programa Fortalecimiento Familiar de la Presidencia de la República, es la Secretaría Nacional de la Familia, es necesario introducir las reformas pertinentes al decreto mencionado en el considerando anterior;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA las siguientes:

Reformas al Decreto Legislativo Nº 282 de fecha 9 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial Nº 136, Tomo 136, de fecha 23 del mismo mes y año, de la manera siguiente:

Art. 1.—Sustitúyese el Art. 1 por el siguiente:

“Art. 1.—Designase a la Secretaría Nacional de la Familia, Unidad Ejecutora del Programa Fortalecimiento Familiar de la Presidencia de la República, y responsable de todos los aspectos relacionados con la internación, a macenamiento, conservación y distribución de los alimentos de los proyectos que asiste el Programa Mundial de Alimentos, PMA, en la República de El Salvador y de cualquier tipo de ayuda alimentaria bilateral o multilateral”.

Art. 2.—Sustitúyese el Art. 2 por el siguiente:

“Art. 2.—Transfiérese la Dirección General de Logística Alimentaria adscrita al Ministerio del Interior, a la Presidencia de la República, bajo la ejecución directa de la Secretaría Nacional de la Familia, cuyas funciones específicas y formas de organización serán determinadas por el reglamento que se menciona en el Art. 9 del decreto antes citado”.

Art. 3.—Sustitúyese el Art. 6 por el siguiente:

“Art. 6.—Facúltase al Ministerio de Hacienda para que con base en lo que establece el Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, introduzca las modificaciones pertinentes en el Código y Unidades Ejecutivas de las asignaciones presupuestarias de los Programas 1.09 Logística Alimentaria y 3.04 Complementación Alimentaria y Nutricional adscrita al

Ministerio del Interior, para que dichas asignaciones sean identificadas como pertenecientes al Programa Fortalecimiento Familiar de la Presidencia de la República.

Art. 4.—Intercalase entre el Art. 6 y el Art. 7, los artículos siguientes:

“Art. 6A.—Los saldos de reserva de crédito del presente ejercicio fiscal y de ejercicio anteriores, registrados en las asignaciones presupuestarias de Logística Alimentaria y de Complementación Alimentaria y Nutricional del Ramo del Interior, serán utilizados en la ejecución presupuestaria del Programa de Fortalecimiento Familiar para lo cual antes del presente decreto fueron constituidos.

Art. 6B.—Facúltase a la Dirección General del Presupuesto, Dirección de Contabilidad Gubernamental, Corte de Cuentas de la República y Dirección General de Tesorería, para que registren y legalicen las operaciones que se derivan de la aplicación de este decreto.

Art. 6C.—Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este decreto, serán determinados en estrecha coordinación con los organismos ejecutores y consignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para cada ejercicio fiscal”.

Art. 5.—Sustitúyese el Art. 10 por el siguiente:

“Art. 10.—La Dirección General de Logística Alimentaria será responsable de todo lo relacionado con la internación, a macenamiento, conservación, distribución a beneficiarios finales, comercialización, supervisión y seguimiento en el proceso interno de la Logística Alimentaria”.

Art. 6.—El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días de mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Luis Roberto Angulo Samayoa,
Presidente.

Ciro Cruz Zepeda Peña,
Vicepresidente.

Rubén Ignacio Zamora Rivas,
Vicepresidente.

Mercedes Gloria Salguero Gross,
Vicepresidente.

Raúl Manuel Somoza Alfaro,
Secretario.

René Flores Aquino,
Secretario.

Ernesto Taufik Kury Asprides,
Secretario.

Raúl Antonio Peña Flores,
Secretario.

Reynaldo Quintanilla Prado,
Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

12

PUBLIQUESE

ALFREDO FELIX CRISTIANI BURKARD
Presidente de la República.

Edwin Sagrera,
Ministro de Hacienda.

SECCION DE CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****AVISO**

La infrascrita Directora de Comercio Interno e Industria del Ministerio de Economía, para los efectos de Ley,

Hace saber: que el señor Edwin Rivas Cierra, mayor de edad, en calidad Representante Legal por ser Vice-presidente de la Compañía Petrolera Texaco Caribbean Inc., se ha presentado a esta dirección, solicitando autorización para la construcción de una Terminal de Almacenamiento de Combustibles, la que estará ubicada en terrenos colindantes con Rasa, entre lindero oriente de ésta y el Océano Pacífico, Acajutla, departamento de Sonsonate, la que constará de seis tanques con capacidad de 13.860.000 galones para almacenar gasolina especial, regular diesel, kerosene y fuel oil.

Por lo que de conformidad a lo establecido, en el Artículo 15 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, manda a publicar por una sola vez en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el País el presente AVISO, para que las personas que tengan algún interés legítimo que oponer, lo hagan por escrito dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Lic. Ana María Bonilla Revelo,
Directora de Comercio Interno e Industria.

AVISO

La Infrascrita Directora de Comercio Interno e Industria del Ministerio de Economía, para los efectos de Ley,

Hace saber: que el Sr. Edwin Rivas Cierra, mayor de edad, Salvadoreño y de este domicilio, en representación de la Compañía Petrolera Texaco Caribbean Inc. se ha presentado a esta Dirección, solicitando autorización para la construcción de dos tanques subterráneos con 20.000 galones de capacidad cada uno para almacenar gasolina sin plomo, los que serán instalados en un predio propiedad de esa Empresa a una distancia de 100 metros de la Estación de Servicio denominada Texaco Panamericana, ubicada en el Kilómetro once del Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, Departamento de San Salvador.

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, manda a publicar por una sola vez en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el país, el presente aviso, para que las personas que tengan algún interés legítimo que oponer, lo hagan por escrito dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Lic. Ana María Bonilla Revelo,
Directora de Comercio Interno e Industria.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sandra Elizabeth Azucena Cosneros, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número uno-uno-cero cero dos mil novecientos cincuenta; manifestando ser dueña y actual poseedora de buena fé, en forma quieta, pacífica continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción, Lote Número cuarenta, Pasaje D Central Block D, de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados, del cual solicita Título de Propiedad, que mide y linda: Partiendo de la intersección de los ejes de Pasaje D Central y Calle Principal número uno, se mide una distancia de quince punto treinta metros sobre el eje de Pasaje D Central antes mencionado, se gira un ángulo negativo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros donde se localiza el mojón número ciento veintinueve del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Oriente del mojón número ciento veintinueve con rumbo Sur, treinta y siete grados cero cero punto cero minutos Este, a una distancia de ocho metros se llega al mojón número ciento diez colindando con lote número treinta y ocho de la misma Urbanización. Lindero Sur, del mojón número ciento diez, con rumbo Sur, cincuenta y cuatro grados diez punto nueve minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número ciento doce, colindando con lote número siete, Block E talud de por medio de la misma Urbanización. Lindero Poniente, del mojón número ciento doce con rumbo Norte, treinta y ocho grados cero cero punto cero minutos Oeste, a una distancia de ocho metros se llega al mojón número ciento once, colindando con lote número cuarenta y dos de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Norte, del mojón número ciento once con rumbo Norte, cincuenta y cuatro grados diez punto nueve minutos Este, a una distancia de cinco punto doce metros se localiza el mojón Nº ciento nueve colindando con lotes números cuarenta y uno y cuarenta y tres, Pasaje D de por medio de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo a la señora Ruth Pérez, quién fué mayor de edad, Costurera, de este domicilio, el que ha poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúa en la cantidad de cinco mil colones. Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, dos de mayo de mil novecientos noventa. — Dr. Armando Calderón Sol, Alcalde Municipal. — Ante mí; — Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

El infrascrito Alcalde Municipal y jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Daysi Ruth Vivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio y de San Marcos y con Cédula de Identidad Personal número uno-seis-cero cero dieciséis mil doscientos setenta y siete; manifestando ser dueño y actual poseedora de buena fé, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un terreno de naturaleza urbana, situado en Urbanización Concepción lote número cuarenta y ocho, Pasaje D Central Block D, de esta ciudad, de una extensión superficial de cuarenta punto cuarenta y ocho metros cuadrados, del cual solicita título de propiedad, que mide y linda: partiendo de la intersección de los ejes de pasaje D Central y calle principal número uno, se mide una distancia de treinta y cinco punto cero seis metros sobre el eje de pasaje D Central antes mencionado, se gira un ángulo negativo de noventa grados y a una distancia de uno punto cuarenta y dos metros, donde se localiza el mojón número ciento diecisiete del cual da comienzo la siguiente descripción. Lindero Oriente: del mojón número ciento diecisiete con rumbo Sur cuarenta y un grados cero cero punto cero minutos Este a una distancia de ocho metros se llega al mojón número ciento dieciocho, colindando con lote número cuarenta y seis de la misma Urbanización. Lindero Sur: del mojón número ciento dieciocho con rumbo Sur cincuenta y un grados cero tres punto cuatro minutos Oeste a una distancia de cinco metros se localiza el mojón número ciento veinte, colindando con lote número quince de la misma Urbanización. Lindero Poniente: del mojón número ciento veinte con rumbo Norte cuarenta grados treinta punto cero minutos Oeste a una distancia de ocho metros se llega al mojón número ciento diecinueve, colindando con lote número cincuenta de la misma Urbanización y finalmente el Lindero Norte: del mojón número ciento diecinueve con rumbo Norte cincuenta y un grados cero tres punto cuatro minutos Este, a una distancia de cinco punto doce metros se localiza el mojón número ciento diecisiete colindando con lotes números cuarenta y nueve y cincuenta y uno, pasaje D de por medio de la misma Urbanización. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió por compra que hizo a la señora Zoila Amaya, quién fue mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, el que ha poseído por más de diez años continuos. El inmueble lo valúa en la cantidad de cinco mil colones. Lo que se avisa al público para los fines de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, dos de mayo de mil novecientos noventa.—Dr. Armando Calderon Sol, Alcalde Municipal.—Ante Mí; Dr. José Armando Zepeda Valle, Secretario Municipal.

DE SEGUNDA PUBLICACION

CONVOCATORIA

Se acuerda convocar para Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de Cabezas, S. A. de C. V., la que deberá celebrarse en el local de Tipografía Comercial, S. A. de C. V., de Santa Ana, a las 10:30 a.m. del día 5 de diciembre de 1992. En caso de no efectuarse dicha sesión en la primera convocatoria, se convoca para la misma sesión por segunda vez, para el día 6 de diciembre de 1992, en el mismo lugar y a la misma hora.

A G E N D A:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Informe de Actividades de 1991.
3. Aprobación de Balance y sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 1991.
4. Informe del Auditor.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento del Auditor y fijación de sus emolumentos.
7. Otros asuntos que propongan los socios y puedan ser tratados de conformidad a la ley.

El quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria será de 1498 acciones.

Santa Ana, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

José Raúl Ramírez Cabezas,
Secretario.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCCION Y AHORRO, SOCIEDAD

ANONIMA

La Junta Directiva de Construcción y Ahorro, Sociedad Anónima, por mi medio convoca a sus accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará en Centro Comercial Feria Rosa, Edificio "I", Kilómetro 6, Carretera a Santa Tecla de esta ciudad, el día viernes cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a partir de las 5:00 p.m. Para celebrar la Sesión Extraordinaria, el quórum legal será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y las resoluciones se tomarán con igual proporción; de no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día cinco del mismo mes, a la misma hora, y la sesión se llevará a cabo con la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social y sus resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Los puntos de agenda son los siguientes:

- I. Aumento de Capital Social.
- II. Modificaciones al Pacto Social.
- III. Designación de Ejecutores Especiales para comparecer ante Notario al otorgamiento de los instrumentos que fueren necesarios para introducir al Pacto So-

cial, las modificaciones que se hubieren acordado.

San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A.

Harold Hill Argüello,
Director Presidente.

3 v. alt. Nº 16796 2-6-XI-92.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Sociedad Cooperativa de Cafetaleros Los Ausoles de R.L., Convo-ca a sus Socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria (Mixta), que se llevará a cabo en Primera Convocatoria el día 2 de diciembre de 1992, a las 9 a.m. en el área Social de la Cooperativa, situada en el Km. 105 Carretera que conduce a la frontera Las Chimanamas.

Puntos de Carácter Ordinario:

- 1—Verificación del Quórum.
- 2—Lectura del Acta anterior.
- 3—Informe de labores de la Junta Directiva.
- 4—Informe de labores de la Junta de Vigilancia.

5—Lectura de los Estados Financieros.

6—Informe del Auditor Externo.

7—Asuntos Varios que los Socios propongan y que la Ley permita.

Puntos de Carácter Extraordinario:

- 1—Verificación del Quórum.
- 2—Lectura del Acta anterior.
3. Llamamiento a Capital.
- 4—Modificación al Pacto Social.

Para celebrar esta Junta deberán estar presentes las tres cuartas partes de los Socios de la Cooperativa.

De no haber quórum en la Primera Convocatoria por este mismo medio se convoca para celebrar Junta General para el día tres de diciembre en el mismo local, a la misma hora y a desarrollar la Agenda antes citada, siendo necesario que estén presentes la mitad más uno de los Socios de la Cooperativa.

San Salvador, 11 de noviembre de 1992.
and

P/Soc. Cooperativa de Cafetaleros

Los Ausoles de R.L.

John Kenneth Lowe Cornejo.

DE TERCERA PUBLICACION

Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las doce horas del catorce de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario las herencias intestadas dejadas por los señores José Alonso Ochoa, conocido por José Alonso Ochoa Recinos y Leonarda Menéndez Domínguez de Ochoa y por Leonarda Menéndez viuda de Ochoa, fallecidos el primero, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de San Salvador y la segunda, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, en esta ciudad, ambos con último domicilio en Sonsonate, de parte de los señores Silvia del Carmen Ochoa conocida por Silvia del Carmen Ochoa Menéndez y por Silvia del Carmen Ochoa de Alas, María Lillian Ochoa conocida por María Lillian Ochoa Menéndez y por María Lillian Ochoa de Meneses y Francisco Reynaldo Ochoa Menéndez, en concepto de hijos legítimos de los causantes.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Dr. Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil.—Br. Cecilia del Carmen Cerén Z., Secretaria.

15 3 v. alt. Nº 7629 3—3—XI—92

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Clínica de Emergencia Occidental, S. A. de C. V. (CLIMESA DE C. V.), convoca a sus Accionistas de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en sus oficinas, situadas en la Segunda Calle Oriente y Calle a Saipoapa, Colonia Santa Marina de la ciudad de Santa Ana, el día Lunes 30 de Noviembre de 1992, a las dieciséis horas en adelante, en donde se conocerá, discutirá y resolverá la siguiente agenda:

AGENDA

1.—Planificar Reformas con Instalar una Unidad de Diagnóstico.

2.—Otros asuntos que conforme a la ley y de acuerdo al Pacto Social puedan tratarse.

Para que la Junta Directiva pueda instalar-se y conocer los asuntos extraordinarios, será necesario que estén presente o representadas por las tres cuartas de las acciones de la sociedad, en caso de que no hubiere quórum, a la hora y fecha indicadas, se Convocará en segunda vez, para el día Jueves 3 de Diciembre de 1992, en el mismo lugar, hora y en tal caso para que la Junta Directiva pueda conocer los asuntos extraordinarios, será necesario de la presencia de la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social.

Santa Ana, seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Clínica de Emergencia Occidental
S. A. DE C. V.

Jaime Batlle Geofroy,
Director Presidente y Representante Legal.

15 3 v. alt. Nº 16607 3—3—XI—92.

CONVOCATORIA

Los suscritos Interventores del Banco Hipotecario de El Salvador, en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco, de fecha 16 de octubre del corriente año, y a solicitud de los accionistas: Asociación de Ganaderos de El Salvador y Asociación Cafetalera de El Salvador, conforme el Artículo 231 del Código de Comercio, por este medio Convocan:

A los señores accionistas del Banco, a Junta General Extraordinaria, a celebrarse de las dieciséis horas en adelante del día dos de diciembre del año en curso, en las oficinas de la Sucursal Senda Florida Sur, entre 69 Avenida Sur y Calle a Santa Tecla, de esta ciudad. Caso no hubiere quórum en la fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar dicha Junta, a las dieciséis horas del día siguiente, en el mismo lugar.

Agenda a tratar:

— Punto único:

Aumento del capital social del Banco.

El quórum para celebrar dicha Junta, en primera convocatoria, será de la tres cuartas partes de todas las acciones del Banco, y para formar resolución se necesitará igual proporción; y, en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y, para resolver, se requerirán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Lic. Noé Salvador Monterrosa,

Lic. Marco Tulio Guandique,

Lic. Rafael Alcides Garcilazo,

15 3 v. alt. Nº 16633 3—3—XI—92.

CONVOCATORIA

AGENDA:

Banco Salvadoreño, S. A., convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el local situado en la esquina de la Avenida Olímpica y Carretera a Santa Tecla frente a Plaza Jardín, el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a partir de las diecisiete horas, la cual se desarrollará de conformidad a la siguiente agenda:

- I. Modificación del Pacto Social;
- II. Designación de ejecutores para otorgar la correspondiente Escritura pública.

El quórum para celebrar válidamente la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de las acciones. Las resoluciones se tomarán con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes y/o representadas.

Si no se reuniere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca para el día dos de los mismos mes y año en el mismo lugar y a la misma hora. En este caso, la Asamblea será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las mismas.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Félix José Simán Jacir,
Presidente.

11 3 v. alt. Nº 16636 3-3-XI-92.

Punto Extraordinario: Modificación del pacto social, especialmente en cuanto al número de miembros de la junta directiva, incorporación en un solo texto del pacto social e incorporación al mismo, de la nueva Junta Directiva.

Punto Ordinario: Elección de nueva junta directiva de acuerdo a lo que se apruebe por la junta general en lo relativo a la modificación del pacto social.

El quórum necesario para conocer el punto extraordinario es de sesenta y nueve mil quinientas noventa y una (69591) acciones y las decisiones se tomarán con el mismo número de acciones; para conocer del punto ordinario, se necesita un quórum de cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco (46395) acciones y las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los presentes. Si por falta de quórum la junta no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora en el mismo lugar el día seis de diciembre del corriente año y en este caso para conocer del punto extraordinario se necesitará cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco (46395) acciones y las decisiones se tomarán con las tres cuartas partes de las presentes; para conocer del punto ordinario, bastará cualquier número de acciones y se tomará decisiones con simple mayoría.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Braulio Hernández Martínez,

Auditor Externo.

11 3 v. alt. Nº 16715 3-3-XI-92.

CONVOCATORIA

Braulio Hernández Martínez, Auditor externo de la Sociedad Centrum Sociedad Anónima de Capital Variable, de este domicilio, por este medio y a petición de accionistas de la sociedad, convoca a todos los accionistas de la sociedad, Centrum Sociedad Anónima de Capital Variable, para que concurran a la celebración de Junta General de Accionistas, la cual conocerá de puntos ordinarios y extraordinarios y se realizará el día cinco de diciembre del corriente año, a las nueve horas en Colonia Roma, Calle Roma, número veintitres de esta ciudad. La agenda que se conocerá es la siguiente:

Braulio Hernández Martínez, Auditor externo de la Sociedad Laboratorios López Sociedad Anónima de Capital Variable, de este domicilio, por este medio y a petición de accionistas de la sociedad, convoca a todos los accionistas de la sociedad, Laboratorios López Sociedad Anónima de Capital Variable, para que concurran a la celebración de Junta General de Accionistas la cual conocerá de puntos ordinarios y extraordinarios y se realizará el día cinco de diciembre del corriente año, a las once horas en Colonia Roma, Calle Roma, número veintitres de esta ciudad. La agenda que se conocerá es la siguiente:

A G E N D A

CONVOCATORIA

Punto Extraordinario: Modificación del pacto social, especialmente en cuanto al número de miembros de la Junta Directiva, incorporación en un solo texto del pacto social e incorporación al mismo, de la nueva Junta Directiva.

Punto Ordinario: Elección de nueva Junta Directiva de acuerdo a lo que se apruebe por la Junta General en lo relativo a la modificación del pacto social.

El quórum necesario para conocer el punto extraordinario es de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas (254700) acciones y las decisiones se tomarán con el mismo número de acciones; para conocer del punto ordinario, se necesita un quórum de ciento sesenta y nueve mil ochocientos una (169801) acciones y las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los presentes. Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora en el mismo lugar el día seis de diciembre del corriente año y en este caso para conocer del punto extraordinario se necesitará ciento sesenta y nueve mil ochocientas una (169801) acciones y las decisiones se tomarán con las tres cuartas partes de las presentes; para conocer del punto ordinario, bastará cualquier número de acciones y se tomará decisiones con simple mayoría.

San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Braulio Hernández Martínez,

Auditor Externo.

La Junta Directiva de Impresora Comercial, S. A., convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de las cuatro de la tarde del día 30 de noviembre de mil novecientos noventa y dos en las oficinas de la Sociedad situadas en Calle 5 de Noviembre N° 312, de esta ciudad conforme la siguiente agenda:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria de la Junta Directiva por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.
- 3º Informe del Auditor.
- 4º Estado de Pérdidas y Ganancias y Balance General por el período, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.
- 5º Aplicación de Utilidades del ejercicio y distribución de dividendos.
- 6º Cualquier punto que de acuerdo a la Ley se pueda conocer y resolver en esta Junta.

El capital de la Sociedad, se encuentra dividido en Quince Mil Acciones de un valor nominal de Diez Colones cada una; el quórum necesario para celebrar la Junta en la fecha de la primera convocatoria será la mitad más una de las acciones.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta, se convoca por este medio para celebrarse el día 1º de diciembre a las cuatro de la tarde en las oficinas de la Sociedad, conforme agenda ya descrita.

En este caso la Junta se instalará con las acciones representadas, cualquiera que sea su número.

San Salvador, 9 de Noviembre de 1992.

IMPRESORA COMERCIAL. S. A.

María Antonieta de Flores,
Presidenta.

11

3 v. alt. Nº 16780 3—3—XI—92.

El infrascrito Juez, al publico para los efectos de Ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Marta Lillian Quintanilla, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santiago Nonualco, solicitando a su favor título supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón San Antonio Abajo de la jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de una extensión superficial de nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas cincuenta y seis decímetros veinte centímetros cuadrados, linda: Norte, callejón de por medio que da servidumbre a la calle vecinal y linda con propiedad de la sucesión representada por Francisca Henríquez, hoy viuda de Nerio; Oriente, terreno que fue de José Nerio Vázquez, hoy en la actualidad de Marta Lillian Quintanilla, Sur, Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINATA); Poniente, Julio Alberto Campos. Dice la solicitante que adquirió dicho terreno por compra que le hizo a la señora Esperanza Pineda, ya fallecida.

Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.—Lic. Reinaldo Amílcar Fuentes, Juez de lo Civil.—Jorge Alberto Rodríguez, Secretario.

15

3 v. alt. Nº 11089 3—3—XI—92.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Regina Nerio viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de identidad personal número 4-1-0022042, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de 24 áreas 42 centiáreas, situado en el "Cantón Alvarez" de esta jurisdicción, de condición fértil de las colindancias siguientes: al Oriente, con Evelio Méndez, antes de Luis Sánchez y con Ascensión Melara antes del mismo Luis Sánchez, Calle de por medio; al Norte, con Gertrudis Vilanova cerco de alambre de la colindante en medio; al Poniente, con la indicada Gertrudis Vilanova, calle de por medio al Sur con Ovidio Chacón, antes con la misma señora Vilanova, calle real de por medio. Lo adquirió por traspaso verbal que le hizo su esposo Juan Martínez, ya fallecido. Lo ha poseído de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de treinta años consecutivos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está en proindivisión con nadie y lo estimo en cinco mil colones.

Los colindantes son de este domicilio.

Se avisa al público para efectos de ley,

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, al veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Ovidio Palomo Cristales, Alcalde Municipal.—Rogelio Ventura Alvarez, Secretario Municipal.

3

3 v. alt. Nº 4287 3—3—XI—92.

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Candelario Cruz Cruz, mayor de edad y del domicilio de San Salvador, solicitando Título de dominio de un inmueble urbano situado en los suburbios del Barrio El Calvario de esta ciudad con un área superficial de quinientos metros cuadrados, el cual mide y linda: al Norte, del primer punto de Oriente a Poniente con pequeña inclinación hacia el norte, dieciséis metros setenta y nueve centímetros, linda con terreno de Domingo P. Larios, estando calle de por medio; al Poniente, del último punto con ángulo recto de norte a sur y pequeña inclinación al oriente, veintiocho metros treinta centímetros, linda con terreno de Concepción López de Vásquez, calle de por medio; al Sur, del último punto con ángulo de setenta y cinco grados de poniente a oriente con pequeña inclinación hacia el norte treinta y tres metros diez centímetros, linda con terreno de Gustavo Funes, habiendo calle de por medio; y al Oriente, del último punto con ángulo recto sur a norte con pequeña inclinación al oriente nueve metros linda con terreno de Jesús Díaz, calle de por medio, lle-

gando al punto de partida de esta descripción. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Lo adquirió en el año de mil novecientos sesenta y seis, por posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo estima en dos mil colones.

Se avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros,
veinte de agosto de mil novecientos noventa.

—Lucio Ronney Flores Huez, Alcalde Municipal.—Miguel Angel Morales, Srio Mpal.

3

3 v. alt. N° 7695 3—3—XI—92.

AVISO

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "Distribuidora Médico Clínico Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable", abreviadamente "Dimiclisa, S.A. de C.V". por la presente hace del conocimiento

público: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, se acordó por unanimidad aumentar el capital social mínimo en la cantidad de seiscientos ochenta mil colones; Con dicho aumento el Capital Social mínimo quedará elevado a setecientos mil colones.

El Capital Social es de un millón doscientos mil colones.

San Salvador, 13 de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Félix Hernán Chávez,
Administrador Único.

3 3 v. alt. Nº 15347 3-3-XI-92.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Cueros y Viniles de Centro América, S.A. de C.V., convoca a los accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria a las nueve horas del día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en las oficinas de la Sociedad situadas en Colonia Las Brisas, Soyapango,

para conocer y resolver la agenda siguiente:

Punto número uno : Establecimiento del quórum y firma del Libro de Asistencia.

Punto Número Dos : Capitalización de Utilidades.

Para que la Junta General Extraordinaria se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas las tres cuartas partes de los accionistas o sean doce mil acciones (12,000).

En caso de no haber quórum en la fecha y hora antes señaladas, por este medio queda convocada la Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a la misma hora y en el mismo lugar, para conocer y resolver la misma agenda, y deberán estar presentes o representadas la mitad mas una de las acciones o sean ocho mil una acciones (8,001).

Soyapango, trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Alfredo Méndez Mena
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 15380 3-3-XI-92.

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO Nº 317 | San Salvador, Lunes 16 de Noviembre de 1992 | NUMERO 210

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

	Página
DECRETO Nº 355.—Autorízase la emisión de Bonos pagaderos en moneda nacional, hasta por la cantidad de ¢ 1.832.507.300.00.	1/3
DECRETOS Nos. 356, 360 y 362.—Modificaciones en la Ley de Salarios en la parte que corresponde a los Ramos de Justicia y del Interior, y del Especial del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.	4/18
DECRETO Nº 361.—Declárase "Hijo Meritísimo de El Salvador", al señor Alejandro Coto.	13

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 86.—Reforma al Artículo 28 para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en lo relacionado a "Celebración de Contratos de Trabajo".	19
---	----

SECCION CARTELES PAGADOS

De Primera Publicación

	Página
Carteles Nos. 16625 15866 16241 16586 16949 17058 y 17059.	20/23

De Segunda Publicación

Carteles Nos. 16592 4891 4892 4893 16639 16728 y 16921.	24/27
--	-------

De Tercera Publicación

Carteles Nos. 15884 14972.	28
---------------------------------	----

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO Nº 355.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I.—Que atendiendo el dictamen número 54 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión del 2 de febrero de 1989, se procedió a consolidar en dos etapas la Deuda Pública Interna Directa y Garantizada acumuladas desde 1967, mediante Decreto Legislativo número 395 del 8 de diciembre de 1989, publicado en el Diario Oficial número 223 del 15 del referido mes y año y Decreto Legislativo número 617 del 8 de noviembre de 1990, publicado en el Diario Oficial número 286, Tomo 309 del 20 de diciembre del mismo año;
- II.—Que conforme a los Decretos antes referidos se emitieron Bonos Serie "A" hasta por ¢ 1.871.00 millones y Bonos Serie "B" hasta por ¢ 4.583.6 millones;
- III.—Que mientras las reformas tributarias no tengan los rendimientos financieros esperados, los flujos de recursos al erario no serán suficientes para afrontar los compromisos derivados de la actual deuda interna del Gobierno de la República, por lo que para evitarle dificultades financieras al proceso de saneamiento y fortalecimiento de las finanzas públicas y cumplir con los lineamientos de política tributaria de ampliar la base impositiva, es imperativo eliminar las exenciones fiscales de los bonos de la Serie "A" y estructurar un nuevo plan de pago de las referidas emisiones;

turar un nuevo plan de pago de las referidas emisiones;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.—Se autoriza al Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que emita bonos pagaderos en moneda nacional hasta por UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS COLONES (¢ 1.832.507.300.00), para canjear exclusivamente los Bonos Serie "A" que fueron emitidos y colocados para convertir y consolidar en una sola deuda obligaciones a cargo del Gobierno de la República y de las Instituciones Oficiales Autónomas, garantizadas por el Estado, conforme a los Decretos Legislativos números 395 y 617 del 8 de diciembre 1989 y 8 de noviembre de 1990, respectivamente, y hasta CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS COLONES (¢ 128.257.600.00), para cubrir intereses sobre la suma anteriormente mencionada, que se devengarán del 1 de julio de 1992 al 31 de diciembre de 1992.

Art. 2.—Los Bonos a que se refiere el artículo que antecede serán emitidos conforme a las siguientes condiciones:

- a) Serán al portador con cupones de intereses adheridos y se emitirán en denominaciones de CIENTO COLONES (¢ 100.00) o múltiplos de esa cantidad.

- b) Tendrán un plazo de doce (12) años a partir del 30 de junio de 1992 incluyendo un periodo de gracia de dos (2) años, durante el cual únicamente se pagarán intereses.
- c) Devengarán interés del catorce por ciento (14%) anual, a partir del 1 de julio de 1992 los bonos destinados al canje a partir del 1 de enero de 1993 los bonos utilizados para el pago de los intereses. El primer pago deberá efectuarse el 31 de diciembre de 1992 y los restantes pagos se efectuarán en forma trimestral.
- d) El capital que representan deberá amortizarse mediante cuarenta (40) cuotas trimestrales iguales y sucesivas, debiendo pagarse la primera el 30 de septiembre de 1994.

Art. 3.—La fecha de emisión de los bonos será el 30 de junio de 1992 y el texto de los mismos será determinado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

FORMA DE LOS BONOS

Art. 4.—Los bonos a que se refiere el presente Decreto serán grabados, litografiados o impresos o mediante combinación de esas formas; pero se podrá emitir y colocar provisionalmente certificados de bonos canjeables por los títulos definitivos cuando se disponga de ellos.

Los bonos llevarán el facsímil de la firma del Ministro de Hacienda, la visa de la Corte de Cuentas de la República y la auténtica del Banco Central de Reserva de El Salvador como Agente Financiero del Gobierno. La visa será suscrita con la firma en facsímil del funcionario autorizado de la Corte de Cuentas de la República y la auténtica con la firma autógrafa de los funcionarios autorizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

MANEJO DE LA EMISIÓN DE BONOS

Art. 5.—El Banco Central de Reserva de El Salvador, como Agente Financiero, se encargará del grabado, litografiado o impresión de los bonos; de la auténtica, registro y traspaso de títulos; del pago de intereses y amortizaciones; de su colocación, del canje de los bonos y del rescate de los mismos, ya sea por sorteo o por compras en el mercado. Para cubrir los costos y los pagos detallados anteriormente el Ministerio de Hacienda proporcionará oportunamente los fondos necesarios.

Art. 6.—El Banco Central de Reserva de El Salvador, a petición de los tenedores de bonos, podrá reemplazar bonos de determinada denominación por otros de distinta denominación. Por esos canjes podrá cobrarse un cargo no mayor de veinte colones por bono.

Art. 7.—En caso de deterioro o destrucción parcial de un título, siempre que el resto fuere identificable, el titular tendrá derecho a que le sea repuesto por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Los gastos de toda reposición serán a cargo del solicitante quien deberá garantizar la indemnización de cualquier perjuicio derivado de la reposición.

En caso de destrucción total o pérdida del título, el interesado solicitará su reposición al Ministerio de Hacienda, el que mandará a publicar un aviso en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, por tres veces en cada uno, en forma alterna; dicho aviso contendrá todas las características necesarias para identificar el título, indicando claramente que se va a reponer; no podrá procederse a la reposición hasta transcurridos treinta días de la fecha de la última publicación. Si durante

los treinta días indicados anteriormente, alguien se opusiere a la reposición, presentando el título que se presupone destruido o perdido, sólo podrá realizarse si se ordena judicialmente. Si no hubiere oposición el Ministerio de Hacienda autorizará al Banco Central de Reserva de El Salvador a reponer el título, y éste ordenará publicar en el Diario Oficial la cancelación del título repuesto.

El pago de intereses y del capital amparado por un título emitido en sustitución del destruido o perdido, cancelará la obligación en el contenido, así como la del título original sustituido.

Art. 8.—Se faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador a realizar operaciones de compra y venta con los bonos en su cartera, correspondientes a esta emisión para efectos de fomentar el mercado secundario de estos valores.

Art. 9.—El Ministerio de Hacienda cuando pague o acredite a una persona jurídica domiciliada o no, intereses provenientes de los bonos a que se refiere el presente Decreto, deberá retenerle por concepto de impuestos sobre la renta el diez por ciento (10%) de dichas sumas.

REDENCIÓN DE LOS BONOS

Art. 10.—La redención de los bonos se llevará a cabo por compras en el mercado o por sorteo, a un precio no mayor de su valor nominal, más intereses devengados hasta la fecha de redención. El Ministerio de Hacienda deberá poner oportunamente a disposición del Banco Central de Reserva de El Salvador, en calidad de Agente Financiero del Gobierno, los fondos requeridos para atender la redención de los bonos.

Art. 11.—Por disposición del Ministerio de Hacienda, se podrá amortizar cantidades adicionales de bonos, antes de su vencimiento, por compras en el mercado o por sorteos, a un precio no mayor de su valor nominal más los intereses devengados hasta la fecha de redención, poniendo a disposición del Banco Central de Reserva de El Salvador, las cantidades necesarias para tal objeto.

Art. 12.—Las redenciones de bonos y las amortizaciones anticipadas de los mismos, deberán notificarse al público por medio de avisos en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de San Salvador, con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la amortización o redención.

BENEFICIOS DE LOS BONOS

Art. 13.—Los bonos que serán emitidos conforme al presente Decreto gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Serán aceptados por el 90% de su valor nominal en garantía del pago de derechos de aduana y consulares, de impuestos directos y de cualesquiera impuestos, tasas y contribuciones, ya sea en favor del Estado o de los municipios y en cualquier caso en que por disposición de autoridad judicial o administrativa, se requiera la redención de fianza. Si el tenedor de los mismos no cumple con sus obligaciones dentro del plazo legal, pasarán a propiedad del Estado, quedando a favor de éste, los intereses devengados.
- b) Los bonos y cupones de intereses vencidos serán aceptados por el Estado por su valor nominal, para el pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones fiscales.

DESTINO DE LOS BONOS

Art. 14.—Los bonos cuya emisión se autoriza se destinará exclusivamente a canjear los bonos Serie "A" que fueron emitidos y colocados para convertir y consolidar en una sola deuda, obligaciones a cargo del Gobierno de la República y de las Instituciones Oficiales Autónomas, garantizadas por el Estado, conforme a los Decretos Legislativos números 395 y 617 del 8 de diciembre de 1989 y 8 de noviembre de 1990, respectivamente; así como para cubrir los intereses devengados por esta emisión al 31 de diciembre de 1992.

Los bonos Serie "A" emitidos de conformidad a los Decretos números 395 y 617, una vez canjeados por los que corresponden a esta emisión se considerarán redimidos.

PROCEDIMIENTO DE CANJE

Art. 15.—El Banco Central de Reserva de El Salvador en su calidad de Agente Financiero del Gobierno, publicará en los periódicos de mayor circulación en el país, dos avisos invitando a los actuales tenedores a canjear sus bonos de conversión y consolidación de deuda pública interna directa y garantizada por los bonos correspondientes a esta emisión.

Art. 16.—Los tenedores de los bonos referidos en el Artículo anterior, dispondrán de 30 días a partir de la última publicación mencionada en el artículo 15 de esta Ley, para comunicar por escrito al Agente Financiero, su disposición a efectuar el canje por los bonos a que se refiere este Decreto.

Art. 17.—El Agente Financiero y los tenedores deberán efectuar el canje de los certificados provisionales de los bonos emitidos de conformidad a los Decretos Legislativos números 395 y 617, por los nuevos certificados provisionales, dentro de un plazo de 60 días a partir de los treinta días mencionados en el artículo anterior.

Art. 18.—El Agente Financiero dispondrá de 180 días a partir de la última fecha de publicación del Aviso invitando al canje, mencionado en el Art. 15 de esta Ley, para hacer la entrega de los bonos definitivos.

AUTORIZACION

Art. 19.—Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que suscriba con el Banco Central de Reserva de El Salvador, un Convenio de Préstamo por \$ 4.858.177.800,00 en sustitución de los Bonos Serie "B" en poder de dicho Banco por valor de \$ 4.583.186.600,00, y de los intereses devengados sobre dicho monto al 31 de diciembre de 1992 por \$ 274.991.200,00, de acuerdo a las siguientes condiciones:

MONTO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS COLONES (\$ 4.858.177.800,00).

INTERESES: La tasa del seis por ciento (6%) anual a partir del 1 de enero de 1996. El primer pago deberá efectuarse el 31 de marzo de 1996 y los restantes pagos se efectuarán en forma trimestral.

PLAZO: Treinta (30) años a partir del 31 de diciembre de 1992.

FORMA DE PAGO: 108 cuotas trimestrales de capital iguales y sucesivas, más los respectivos intereses sobre saldos, debiendo pagarse la primera el 31 de marzo de 1996.

DESTINO:

Sustituir exclusivamente los bonos Serie "B" que fueron emitidos y colocados en el Banco Central de Reserva de El Salvador para convertir y consolidar en una sola deuda, obligaciones del Gobierno de la República y de las Instituciones Oficiales Autónomas Garantizadas por el Estado. Un pagaré emitido por la Dirección General de Tesorería en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el monto del préstamo, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República.

GARANTIA:

Art. 20.—El Convenio que se suscriba de conformidad a las condiciones referidas en el artículo 19 de este Decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea.

Art. 21.—El Banco Central de Reserva de El Salvador, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Contabilidad Gubernamental, según corresponda, quedan autorizados para que efectúen las operaciones y ajustes pertinentes en sus registros.

Se faculta asimismo a la Corte de Cuentas de la República, para que autorice las operaciones y ajustes mencionados.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, queda autorizado a canjear los Bonos Serie "A" en su poder por bonos de la presente emisión y a recibir bonos de la misma en pago de los intereses devengados por aquellos al 31 de diciembre de 1992, así como a suscribir el Convenio de Préstamo indicado en el artículo 19; asimismo deberá darle estricto cumplimiento a cada uno de los plazos que comprende el procedimiento de canje y entrega de los bonos de esta emisión.

VIGENCIA

Art. 22.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Luis Roberto Angulo Samayoa,
Presidente.

Ciro Cruz Zepeda Peña,
Vicepresidente.

Rubén Ignacio Zamora Rivas,
Vicepresidente.

Mercedes Gloria Salguero Gross,
Vicepresidente.

Raúl Manuel Somoza Alfaro,
Secretario.

René Flores Aquino,
Secretario.

Ernesto Taufik Kury Asprides,
Secretario.

Raúl Antonio Peña Flores,
Secretario.

Reynaldo Quintanilla Prado,
Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos

PUBLIQUESE,

ALFREDO FELIX CRISTIANI BURKARD,
Presidente de la República.

Edwin Sagraera,
Ministro de Hacienda.

DECRETO Nº 356.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.—En la Ley de Salarios, Sección I — SALARIOS CON APLICACION AL PRESUPUESTO GENERAL se sustituye a partir del uno de octubre del presente año, la parte correspondiente al RAMO DE JUSTICIA, por la que a continuación se detalla:

400 RAMO DE JUSTICIA

1 Funcionamiento

SECRETARIA DE ESTADO

1.01 ADMINISTRACION SUPERIOR

019 DIRECCION SUPERIOR

Código: 92—400—54—101—11—101—019

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sueldo Mensual
1	Ministro	1	5.655
2	Viceministro	1	4.655
3	Secretario General	1	3.700
4	Jefe del Departamento de Comunicaciones	1	3.000
5	Periodista II	1	2.600
6	Asesor Legal (Abogado y Notario a tiempo completo)	1	2.565
7	Colaborador Jurídico I (Egresado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales)	1	2.080
8	Periodista I	1	1.925
9	Secretaria III	1	1.800
10	Secretaria II	8	1.710
11	Encargado de Archivo	1	1.535
12	Motorista	5	1.500
13	Ordenanza III	1	1.475
14	Encargado de Reproducción	1	1.470
15	Portero	1	1.425
16	Ordenanza II	3	1.400

029 PLANIFICACION y ASESORIA

ADMINISTRATIVA

Código: 92—400—54—103—11—101—029

1	Jefe del Departamento de Planificación	1	4.500
2	Técnico en Planificación II	3	3.500
3	Técnico en Planificación I	1	3.150
4	Técnico en Computación	1	2.700
5	Secretaria III	1	1.800

1.02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GENERALES

Código: 92—400—54—102—11—102—009

1	Director Administrativo	1	4.250
2	Jefe del Departamento de Finanzas	1	3.400
3	Jefe del Departamento de Personal	1	2.900
4	Jefe del Departamento de Servicios Generales	1	2.900
5	Jefe de Pagaduría	1	2.900
6	Analista Financiero II	2	2.080
7	Psicólogo I	1	2.000
8	Analista Financiero I	2	1.890
9	Técnico en Construcción	1	1.870
10	Secretaria III	1	1.800
11	Colaborador de Pagaduría	6	1.775
12	Colaborador del Departamento de Personal	2	1.775
13	Colaborador del Departamento de Compras	1	1.775
14	Secretaria II	4	1.710

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sueldo Mensual
15	Trabajador Social	1	1.640
16	Secretaria I	7	1.620
17	Motorista	6	1.500
18	Mecánico	4	1.475
19	Ordenanza III	1	1.475
20	Encargado de Mantenimiento de Teléfono	1	1.470
21	Bodeguero	1	1.460
22	Encargado de Inventario	1	1.450
23	Tramitador	1	1.430
24	Ordenanza II	2	1.400
25	Carpintero	1	1.400
26	Albañil	1	1.315

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

1.03 ADMINISTRACION DE REGISTROS DE
COMERCIO Y DE LA PROPIEDAD

019 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Código: 92—400—54—101—11—103—019

1	Director General	1	4.250
2	Sub-Director General	1	3.700
3	Inspector General	1	3.500
4	Secretario de Registros	1	2.800
5	Co'aborador Jurídico II	3	2.500
6	Secretaria I	1	1.620
7	Auxiliar de Registro II	1	1.575
8	Auxiliar	1	1.500

029 SERVICIOS DE REGISTRO DE COMERCIO

Código: 92—400—54—108—11—103—029

1	Registrador Jefe (Abogado a tiempo completo)	1	4.000
2	Registrador (Abogado a tiempo completo)	3	3.700
3	Registrador Auxiliar (Abogado a tiempo completo)	3	3.580
4	Secretario de Departamento	1	2.600
5	Co'aborador Jurídico II	1	2.310
6	Colaborador Jurídico I	9	2.080
7	Jefe de Sección	3	2.000
8	Secretaria III	1	1.800
9	Técnico en Sistemas I	1	1.800
10	Colaborador	3	1.730
11	Secretaria II	6	1.710
12	Secretaria I	21	1.620
13	Auxiliar de Registros II	20	1.575
14	Recepcionista	7	1.500
15	Intendente	2	1.500
16	Auxiliar de Registro I	6	1.500
17	Notificador	1	1.500
18	Encuadernador	2	1.500
19	Ordenanza III	1	1.475
20	Ordenanza II	4	1.400

039 SERVICIOS DE REGISTRO DE LA

PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

Código: 92—400—54—108—11—103—039

1	Registrador Jefe (Abogado y Notario a tiempo completo)	10	4.000
2	Registrador Auxiliar (Abogado y Notario a tiempo completo)	20	3.580
3	Jefe Administrativo	1	3.100
4	Co'aborador Jurídico I	2	2.080
5	Jefe de Sección	15	2.000
6	Colaborador Administrativo	2	1.970
7	Asistente Registral	9	1.930
8	Colaborador	29	1.730

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sueldo Mensual
9	Secretaria III	38	1.710
10	Secretaria I	2	1.620
11	Auxiliar de Registro II	72	1.575
12	Recepcionista	6	1.500
13	Auxiliar de Registro I	95	1.500
14	Encuadernador	4	1.500
15	Motorista	1	1.500
16	Portero	1	1.425
17	Vigilante	1	1.400
18	Ordenanza II	19	1.400

DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES Y DE
READAPTACION

1.04 ADMINISTRACION DE CENTROS PENALES
Y DE READAPTACION

019 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Código: 92—400—54—111—15—104—019

1	Director General	1	4.250
2	Sub-director General	1	3.700
3	Inspector General de Centros Penales	1	3.400
4	Jefe del Departamento de Criminología	1	3.400
5	Jefe del Departamento de Asistencia Legal	1	3.400
6	Jefe del Departamento Administrativo	1	3.100
7	Subjefe Departamento de Asistencia Legal	1	2.700
8	Psicólogo III	2	2.525
9	Psicólogo II	1	2.300
10	Colaborador Jurídico I	2	2.080
11	Jefe Sección Estadística y Registro Delictuencial	1	2.000
12	Jefe Sección Trabajo Social	1	2.000
13	Jefe Sección Educativa	1	2.000
14	Psicólogo I	1	2.000
15	Secretaria III	4	1.800
16	Secretaria II	1	1.710
17	Trabajador Social	7	1.640
18	Secretaria I	2	1.620
19	Auxiliar de Inspectoría	1	1.615
20	Auxiliar de Estadística	1	1.550
21	Psiquiatra (3 horas diarias)	1	1.500
22	Motorista	6	1.500
23	Ordenanza III	1	1.475
24	Bodeguero	1	1.460
25	Jefe Sección Médica (2 horas diarias)	1	980
26	Odontólogo (2 horas diarias)	4	980
27	Médico (2 horas diarias)	9	980
28	Médico (1 hora diaria)	23	490

029 SERVICIOS DE RECLUSION Y
READAPTACION

Código: 92—400—54—111—15—104—029

1	Director de Centro	2	3.000
2	Subdirector de Centro	1	2.500
3	Psicólogo II	17	2.300
4	Colaborador Jurídico I	4	2.080
5	Pagador	1	2.040
6	Psicólogo I	3	2.000
7	Jefe Sección Industrial	2	2.000
8	Jefe de Orientadoras (con derecho a alimentación)	1	1.900
9	Analista Financiero I	4	1.890
10	Secretaria II	1	1.710
11	Comandante de Cárcel	28	1.710

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sueldo Mensual
12	Maestro Penitenciario	11	1.710
13	Enfermero	25	1.680
14	Inspector	19	1.660
15	Trabajador Social	6	1.640
16	Secretaria I	33	1.620
17	Auxiliar de Inspectoría	3	1.615
18	Orientadora (con derecho a alimentación)	9	1.600
19	Auxiliar de Estadística	9	1.550
20	Alcaide	10	1.500
21	Colaborador de Pagador	2	1.525
22	Intendente y Guardamacén	3	1.500
23	Odontólogo (3 horas diarias)	2	1.500
24	Recepcionista	1	1.500
25	Motorista	7	1.500
26	Bodeguero	1	1.460
27	Cabo	75	1.450
28	Encargado de Sala de Ventas	1	1.410
29	Auxiliar de 2º Jefe	1	1.410
30	Ayudante de Obra	2	1.405
31	Agente	600	1.400
32	Mecánico	1	1.400
33	Auxiliar de Intendente	1	1.390
34	Instructor de Oficio	22	1.375
35	Registradora	27	1.340
36	Ordenanza I	15	1.330
37	Ecónoma	9	1.330
38	Médico (2 horas diarias)	1	980
39	Capellán (tiempo parcial)	3	750

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE MENORES

1.05 PREVENCIÓN, OBSERVACIÓN Y
REEDUCACIÓN DE MENORES

019 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Código: 92—400—13—101—24—105—019

1	Director General de Menores	1	4.250
2	Subdirector de Menores	1	3.700
3	Secretaria III	1	1.800
4	Orientador (con derecho a alimentación)	2	1.600
5	Ordenanza III	2	1.475
6	Encargado de Reproducción	1	1.470
7	Instructor de Oficio	1	1.375

029 OBSERVACION Y REEDUCACION DE
MENORES

Código: 92—400—13—106—24—105—029

1	Jefe del Departamento Administrativo	1	3.100
2	Jefe del Centro de Observación de Menores	1	3.100
3	Director de Centro	3	3.100
4	Jefe de Departamento	1	2.600
5	Psicólogo III	1	2.525
6	Subdirector de Centro	1	2.300
7	Pagador	1	2.040
8	Psicólogo I	7	2.000
9	Colaborador del Departamento Administrativo	1	1.970
10	Encargado de Comercialización	1	1.880
11	Secretaria III	1	1.800
12	Profesor	25	1.710
13	Secretaria II	8	1.710
14	Enfermera	12	1.680
15	Trabajador Social	9	1.640
16	Secretaria I	6	1.620
17	Protector de Menores	3	1.600

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sue'do Mensual
18	Orientador (con derecho a alimentación)	37	1.600
19	Inspector	8	1.600
20	Encargado de Archivo	1	1.535
21	Encargado de Fondo	5	1.500
22	Encargado del Fondo de Alimentación	1	1.500
23	Motorista	5	1.500
24	Médico Psiquiatra (3 horas diarias)	1	1.500
25	Ordenanza III	2	1.475
26	Encargado de Mantenimiento	1	1.470
27	Bodeguero	5	1.460
28	Lavandera y Aplanchadora (con derecho a alimentación)	9	1.400
29	Ordenanza II	2	1.400
30	Encargada de Sala Cuna	1	1.380
31	Niñera	10	1.380
32	Lavandera	2	1.380
33	Niñera y Cocinera	2	1.380
34	Instructor de Oficio	19	1.375
35	Jardinero	1	1.370
36	Encargado de Ropería	1	1.350
37	Encargado de Granja	1	1.350
38	Ecónoma	5	1.330
39	Ordenanza I	4	1.330
40	Vigilante	11	1.300
41	Cocinera (con derecho a alimentación)	11	1.260
42	Profesor	2	1.255
43	Ayudante de Cocina (con derecho a alimentación)	10	1.230
44	Médico Psiquiatra (3 horas diarias)	1	1.056
45	Médico (2 horas diarias)	4	980
46	Odontólogo (2 horas diarias)	1	980
47	Encargado de Comercialización (tiempo parcial)	1	940
48	Presbítero (tiempo parcial)	1	750
49	Capellán (tiempo parcial)	2	750
50	Sereno	1	715
51	Laboratorista (Tecnólogo Médico 2 horas diarias)	1	710
52	Médico (2 horas diarias)	1	704
53	Odontólogo (2 horas diarias)	1	624
54	Profesor de Educación Física (2 horas diarias)	1	535

039 PREVENCIÓN DE MENORES

Código: 92-400-13-106-24-105-039

1	Director de Centro	1	3.100
2	Coordinador del Área de Prevención	1	2.600
3	Colaborador Jurídico I	1	2.080
4	Supervisor	5	1.970
5	Enfermera	1	1.680
6	Trabajador Social	3	1.640
7	Protector de Menores	13	1.600
8	Orientador (con derecho a alimentación)	1	1.600
9	Encargado de Fondo de Alimentación	1	1.500
10	Motorista	2	1.500
11	Instructor de Oficio	1	1.375

049 FORMACIÓN VOCACIONAL JUVENIL

Código: 92-400-13-106-24-105-049

1	Jefe del Departamento de Formación Vocacional Juvenil	1	2.600
2	Agrónomo	1	1.985
3	Colaborador de Pagador	1	1.525
4	Motorista	1	1.500

Art. 2.—Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia para que de conformidad con los procedimientos establecidos, tramite las transferencias de crédito ejecutivas y/o ajustes presupuestarios que fuesen necesarios e inclusive la utilización de economías obtenidas en remuneraciones para cubrir el financiamiento de las reformas salariales contenidas en este decreto, y a la Corte de Cuentas de la República para que de curso legal a los nombramientos y contratos que se deriven de la aplicación del presente decreto.

Art. 3.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

DECRETO Nº 360.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.—En la Ley de Salarios vigente, Sección I — SALARIOS CON APLICACION AL PRESUPUESTO GENERAL, en la parte correspondiente al RAMO DEL INTERIOR, sustitúyese a partir del uno de agosto del corriente año, los salarios de las plazas de los Programas y Subprogramas que a continuación se indican:

300 RAMO DEL INTERIOR

1 Funcionamiento

SECRETARIA DE ESTADO

1.01 ADMINISTRACION CENTRAL

019 DIRECCION SUPERIOR

Código: 92—300—54—101—11—101—019

1 DESPACHO MINISTERIAL

Luis Roberto Angulo Samayoa,
Presidente.

Ciro Cruz Zepeda Peña,
Vicepresidente.

Rubén Ignacio Zamora Rivas,
Vicepresidente.

Mercedes Gloria Salguero Gross,
Vicepresidente.

Raúl Manuel Somoza Alfaro,
Secretario.

René Flores Aquino,
Secretario.

Ernesto Taufik Kury Asprides,
Secretario.

Raúl Antonio Peña Flores,
Secretario.

Reynaldo Quintanilla Prado,
Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

PUBLIQUESE,

ALFREDO FELIX CRISTIANI BURKARD,
Presidente de la República.

Edwin Sagera,
Ministro de Hacienda.

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sueldo Mensual
1	Ministro	1	5.655
2	Viceministro	1	4.655
3	Asistente del Despacho Ministerial	1	4.600
4	Director de Coordinación de Desarrollo Internacional	1	3.380
5	Secretaria IV	2	2.300
6	Secretaria IV	4	2.200
7	Secretaria III	1	1.830
8	Colaborador Administrativo II	2	1.600
9	Mecánico	1	1.600
10	Colaborador Administrativo I	1	1.450
11	Vigilante	1	1.400
12	Ordenanza	1	1.350

2 AUDITORIA INTERNA

Partida	Detalle de Plazas	Nº de Plazas	Sueldo Mensual
13	Colaborador Técnico IV	1	2.500
14	Colaborador Técnico III	2	2.000
15	Colaborador Jurídico II	1	1.860
16	Secretaria II	2	1.700
17	Colaborador Administrativo II	1	1.600
18	Colaborador Administrativo I	1	1.450

3 EMERGENCIA NACIONAL

19	Director (con funciones de Secretario Ejecutivo del Comité de Emergencia Nacional, COEN)	1	4.600
20	Jefe de Sección II	1	2.350
21	Colaborador Administrativo IV	1	2.000
22	Secretaria III	1	1.830
23	Ordenanza	1	1.350

4 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

24	Director	1	4.600
25	Odontólogo a tiempo completo	1	4.000
26	Colaborador Administrativo VI	1	2.700
27	Colaborador Administrativo V	2	2.500
28	Secretaria IV	1	2.200
29	Colaborador Administrativo IV	3	2.000
30	Encargado de Clínica Médica	1	2.000
31	Secretaria III	1	1.830
32	Colaborador Administrativo III	2	1.800
33	Secretaria III	1	1.700
34	Colaborador Administrativo II	1	1.600
35	Asistente Clínica Médica	1	1.500

5 RELACIONES PUBLICAS

36	Secretaria IV	1	2.200
37	Colaborador Administrativo IV	2	2.000
38	Colaborador Administrativo II	1	1.600
39	Colaborador Técnico I	1	1.600

6 SEGURIDAD

40	Colaborador Administrativo	1	1.500
41	Colaborador Administrativo I	3	1.450
42	Vigilante	13	1.400

029 GOBERNACIONES POLITICAS

Código: 92-300-54-108-11-101-029

1	Gobernador	1	4.000
2	Gobernador	2	3.800
3	Gobernador	11	3.550
4	Colaborador (Abogado o Estudiante de Jurisprudencia y Ciencias Sociales)	1	2.000
5	Secretario	1	1.800
6	Secretario	13	1.700
7	Pagador Habilitado	1	1.300
8	Secretaria	5	1.600
9	Encargado de Planilla	1	1.500
10	Encargado Sección de Registros	1	1.500
11	Encargado Sección de Auténticas	2	1.500
12	Encargado Sección de Matriculas	1	1.500
13	Encargado Sección de Matrimonios	2	1.500
14	Encargado Sección Archivo	1	1.500
15	Colaborador de 2ª Clase	1	1.500
16	Motorista	1	1.500
17	Colaborador	1	1.450
18	Auxiliar Sección Auténtica	1	1.450